



INFORME EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES.

INSTITUCIÓN

MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HABITAT Y EDIFICACIONES - MIVHED



Autor:

Téc. Eduardo Graciano

Técnico de Riesgo Laboral

índice

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. MARCO LEGAL.....	3
3. OBJETIVO DEL INFORME.....	4
4. METODOLOGÍA.....	4
4.1 Recopilación de información:	4
4.2 Lista de identificación de riesgos.....	4
5. MÉTODO DE EVALUACIÓN.....	5
5.1 Calificación del riesgo.....	6
6. DATOS DE LA VISITA	7
6.1. Descripción del centro de trabajo.....	7
7. RECOMENDACIONES EN POLÍTICA DE GESTIÓN PREVENTIVA	8
8. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS	10
9. PLAN EDUCATIVO SUGERIDO.....	12

1. INTRODUCCIÓN

La población trabajadora está expuesta a un conjunto de riesgos específicos en el ambiente de trabajo, los cuales varían según la actividad económica de cada organización. Estos riesgos se relacionan con el origen de algunas enfermedades profesionales y con accidentes de trabajo, pudiéndose establecer la relación causa-efecto entre el ambiente laboral y la patología desarrollada.

Se evaluarán los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores considerando, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos.

Esta evaluación servirá como punto de partida para desarrollar actividades preventivas necesarias para eliminar, reducir y controlar tales riesgos. Dichas actividades serán objeto de planificación, incluyendo, para cada actividad preventiva, el plazo para llevarla a cabo, la designación de responsables, los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución.

Debemos enfatizar que la Evaluación de Riesgos debe ser un proceso continuo, por lo que la adecuación de los medios de control estará sujeta a revisión continua y modificarse de ser necesario, además cada vez que cambien las condiciones de trabajo y con ello varíen los peligros, habrá que revisar nuevamente la Evaluación de Riesgos.

2. MARCO LEGAL

- ✓ Ley 87-01 Que Crea El Sistema Dominicano de Seguridad Social y como norma complementaria, El Reglamento del Seguro de Riesgos Laborales.
- ✓ Ley No.397-19 Que Crea El Instituto Dominicano De Prevención Y Protección De Riesgos Laborales (IDOPPRIL) en cumplimiento de lo establecido en su artículo 5 que le atribuye la promoción sobre prevención y control de los riesgos laborales.
- ✓ Decreto No. 522-06 que establece El Reglamento De Seguridad Y Salud En El Trabajo.
- ✓ Resolución 113/2011 de 23 de noviembre que crea el Sub-Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública- SISTAP.
- ✓ Resolución No.09-2015 que aprueba la Guía Metodológica para la Implementación del Sistema de Seguridad y Salud en la Administración Pública (SISTAP) y modifica la Res. No.113/2011
- ✓ Resolución No. 02-93 sobre los trabajos peligrosos e insalubres.
- ✓ R-032 Reglamento de seguridad y protección contra incendios, Decreto No. 85-11.

3. OBJETIVO DEL INFORME.

El objetivo del informe es presentar la Evaluación de Riesgos Laborales del **MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HABITAT Y EDIFICACIONES - MIVHED** y, de este modo, asesorar en materia preventiva colaborando así en el cumplimiento de lo establecido en las legislaciones correspondientes en lo relativo a la Prevención de Riesgos Laborales.

4. METODOLOGÍA.

La Evaluación de Riesgos se realiza siguiendo el Método General de Evaluación del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT). Para ello utilizaremos las siguientes herramientas:

- Evaluación de la Política de Gestión Preventiva: tiene por objeto conocer los lineamientos y elementos de la Organización para la gestión integral de riesgos y la estructura que soporta la gestión.
- Evaluación de riesgos laborales: tiene como objetivo la identificación, evaluación y valoración objetiva de los posibles peligros y riesgos de accidentes de trabajo y/o enfermedades ocupacionales.

Tras aplicar dichos formularios se realiza un informe donde se analizan los peligros encontrados, atendiendo a su grado de peligrosidad, generando recomendaciones para eliminar o disminuir al mínimo el peligro existente.

4.1 Recopilación de información:

Para la obtención de datos se realizan las siguientes acciones:

- Observación directa del centro de trabajo: instalaciones, equipos y puestos.
- Entrevistas con personal de distintos puestos de trabajo.
- Recogida de propuestas e inquietudes de los trabajadores.
- Datos de sus instalaciones generales, sistema de alarmas y de protección contra incendios, además de las rutas de escape y evacuación.

4.2 Lista de identificación de riesgos

Destinada a la detección inicial de riesgos, la lista de identificación inicial de riesgos sirve para conocer si existe exposición a riesgos relacionados con los siguientes apartados:

- | | |
|--|--|
| 1) Entrenamientos y capacitación. | 2) Medio ambiente laboral |
| 3) Proceso de trabajo | 4) Procedimiento de emergencia contra incendio |
| 5) Ruta de escape y evacuación | 6) Almacén y despacho |
| 7) Carga/descarga de estantes | 8) Iluminación |
| 9) Guarda protectores de maquinarias | 10) Electricidad |
| 11) Herramientas y equipos | 12) Espacios confinados |
| 13) Orden y limpieza | 14) Escaleras y plataformas |
| 15) Dispositivos de elevación. | 16) Exposición a ruido. |
| 17) Instalaciones básicas para empleados. | 18) Primeros auxilios |
| 19) Equipos de Protección Personal (EPPs) | 20) Almacén y manejo de materiales |
| 21) Almacenamiento de productos químicos peligrosos. | |

5. MÉTODO DE EVALUACIÓN.

Los riesgos se evaluarán mediante el Método General de Evaluación del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT). En este método, una vez identificado el riesgo, se procede a su estimación teniendo en cuenta la gravedad del daño y la probabilidad de que este ocurra.

La probabilidad de que ocurra el daño se puede graduar desde baja hasta alta con el siguiente criterio:

Probabilidad	Significado
Baja (3)	El daño ocurrirá raras veces
Media (5)	El daño ocurrirá en algunas ocasiones
Alta (9)	El daño ocurrirá siempre o casi siempre

La naturaleza del daño se puede graduar desde ligeramente dañino hasta extremadamente dañino, teniendo en cuenta el siguiente criterio:

Consecuencia	Significado
Levente Dañino (4)	• Daños superficiales: cortes, magulladuras pequeñas, irritación de los ojos por polvo. • Molestias e irritación, por ejemplo: dolor de cabeza, disconfort.
Dañino (6)	• Laceraciones, quemaduras, conmoción, torceduras importantes, fracturas menores. • Sordera, dermatitis, asma, trastornos musculo esqueléticos, enfermedad que conduce a una incapacidad menor.
Extremadamente Dañino (8)	• Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales. • Cáncer y otras condiciones que acorten severamente la vida.

Según esto, en el cuadro siguiente se basan los niveles de riesgo según su probabilidad estimada y sus consecuencias esperadas.

		CONSECUENCIA		
P R O B A B I L I D A D		Ligeramente Dañino (4)	Dañino (6)	Extremadamente Dañino (8)
	Baja (3)	Trivial (12-20)	Tolerable (12-20)	Moderado (24-36)
	Media (5)	Tolerable (12-20)	Moderado (24-36)	Importante (40-54)
	Alta (9)	Moderado (24-36)	Importante (40-54)	Intolerable (60-72)

5.1 Calificación del riesgo.

Los niveles de riesgos indicados en el cuadro anterior forman la base para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos, así como el plazo de las acciones. En la siguiente tabla se muestra un criterio sugerido como punto de partida para la toma de decisión. La tabla también indica los esfuerzos precisos para el control de los riesgos y la urgencia con la que deben adoptarse las medidas de control que deben ser proporcionales al riesgo.

NIVEL DE RIESGO	SIGNIFICADO DE LA ACCIÓN
Trivial	No se requiere acción específica
Tolerable	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo, se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para comprobar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
Moderado	Las inversiones y las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un periodo determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado a consecuencias extremadamente dañinas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
Importante	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
Intolerable	No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.

6. DATOS DE LA VISITA

La toma de datos para la evaluación de puestos e instalaciones en Ministerio de la vivienda, hábitat y edificaciones (**MVHED**) en las fechas 17/02/2026 realizado por el Tec. Eduardo Graciano Lic. Estaurina Cabrera en representación de Idoppril con acompañamiento de la Sra. Alfie Scarborough, Sr. Domingo Contreras y Sr. Francis Alcántara de la División de Seguridad y salud ocupacional y Sr. Danny Rivera en representación de la institución

Actividad comercial: Administración Pública y Regulación del sector, hábitat

Número de trabajadores: 847

Dirección: Av. Pedro Henríquez Ureña 124, Santo Domingo

Teléfono: 809-732-0600

6.1. Descripción del centro de trabajo.



El Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), como órgano de planificación, dirección, coordinación y ejecución de la función administrativa del Estado para establecer las políticas, programas, y diseño de estrategias e instrumentos en materia de construcción de vivienda, hábitat, asentamientos humanos, construcción y reconstrucción de edificaciones del Estado y los equipamientos y obras conexas, así como fomentar las asociaciones público-privadas o derivadas del fideicomiso en materia de vivienda en el territorio nacional.

Según la información recopilada durante la visita y mediante la observación directa, la institución cuenta con las siguientes instalaciones y/o sistemas:

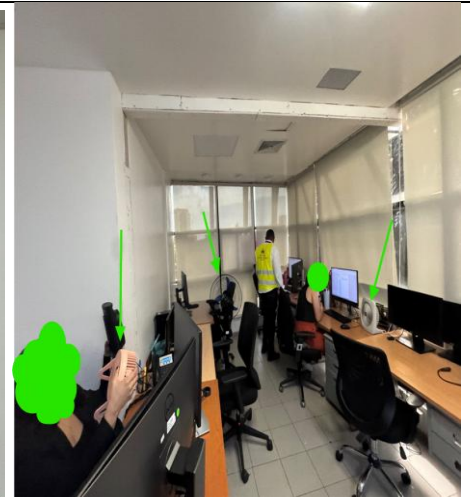
1. Plantas eléctricas.
2. Sistemas de climatización del ambiente.
3. Extintores.
4. Parqueo.
5. Cuarto eléctrico.
6. Ascensor.
7. Tanque Diésel Instalado en la planta eléctrica.

7. RECOMENDACIONES EN POLÍTICA DE GESTIÓN PREVENTIVA

1. Elaborar un programa periódico de control higiénico (ruido, vibraciones, calor, contaminantes químicos y biológico).
2. Realizar exámenes preocupaciones según la función del colaborador.
3. Elaborar un programa de reubicación de puesto para los colaboradores con condición de salud limitante.
4. Elaborar un procedimiento de Seguridad Vehicular.
5. Crear y diseñar un formulario de Inspección de Vehicular.

8. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

2. Proceso de Trabajo					
No	Condición peligrosa	NR	Medidas preventivas propuestas		
1	Se tiene información mediante señalización y etiquetado de los peligros.	Mod	Según el 522-06 4. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD EN EL LUGAR DE TRABAJO 4.1 El empleador deberá adoptar las medidas precisas para que en los lugares de trabajo exista una señalización adecuada de seguridad y salud. 4.2 La señalización de seguridad y salud en el trabajo deberá utilizarse siempre que el análisis de los riesgos existentes, las situaciones de emergencia previsibles y las medidas preventivas adoptadas, pongan de manifiesto la necesidad de: 4.2.1 Llamar la atención de los trabajadores sobre la existencia de determinados riesgos, prohibiciones u obligaciones. 4.2.3 Facilitar a los trabajadores la localización e identificación de determinados medios o instalaciones de protección, evacuación, emergencia o primeros auxilios. NTP 188: Señal de salvamento: Aquella que en caso de peligro indica la salida de emergencia, la situación del puesto de socorro o el emplazamiento. Sugerencia: La institución debe asegurarse de que todos los riesgos estén visibles y claros mediante señales y etiquetas, facilitando la prevención de accidentes y el uso correcto de los equipos de emergencia.		
2	Se observó que varios equipos de aire acondicionado presentan deficiencias en su funcionamiento en distintas áreas de la institución, específicamente en el Cuarto de Seguridad, el Departamento de Planificación y Desarrollo, Dirección de control de gestión y la Dirección de Políticas, ubicados en el cuarto piso.	Mod	Sugerencia: Se recomienda realizar una inspección técnica inmediata a los equipos de aire acondicionado ubicados en el Cuarto de Seguridad, el Departamento de Planificación y Desarrollo y la Dirección de Políticas (4to piso), a fin de identificar las causas de las deficiencias presentadas.		
Nivel de Riesgo (NR)		Trivial	Tolerable	Moderado	Sustancial Intolerable
Evaluado según		INSHT			
Legislación aplicable / Referencia		Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo 522-06 /SISTAP Resolución No.09-2015 / SISTAP Resolución No.113/2011/ NTP 188/R001/R025/R032			
Imágenes					



Protección
Derechos de los trabajadores
Salud • Seguridad • Prevención
Protección colectiva
Derechos

**REGLAMENTO
DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO**
Decreto Núm. 522-06, del 17 de octubre de 2006

Deber de empleadores • Obligaciones
Seguridad y salud en el lugar de trabajo
Comités Mixtos • Seguridad
Riesgos

**MINISTERIO
DE TRABAJO**

SIGNIFICADO DE LA SEÑAL	SIMBOLO	COLORES			SEÑAL DE SEGURIDAD
		DEL SIMBOLO	DE SEGURIDAD	DE CONTRASTE	
RIESGO DE INCENDIO MATERIAS INFLAMABLES		NEGRO	AMARILLO	NEGRO	
RIESGO DE EXPLOSION MATERIAS EXPLOSIVAS		NEGRO	AMARILLO	NEGRO	
RIESGO DE RADIACION MATERIAL RADIOACTIVO		NEGRO	AMARILLO	NEGRO	
RIESGO DE CARGAS SUSPENDIDAS		NEGRO	AMARILLO	NEGRO	
RIESGO DE INTOXICACION SUSTANCIAS TOXICAS		NEGRO	AMARILLO	NEGRO	
RIESGO DE CORROSION SUSTANCIAS CORROSIVAS		NEGRO	AMARILLO	NEGRO	

SIGNIFICADO DE LA SEÑAL	SIMBOLO	COLORES			SEÑAL DE SEGURIDAD
		DEL SIMBOLO	DE SEGURIDAD	DE CONTRASTE	
PROHIBIDO FUMAR		NEGRO	ROJO	BLANCO	
PROHIBIDO APAGAR CON AGUA		NEGRO	ROJO	BLANCO	
PROHIBIDO FUMAR Y LLEVAR DESECHABLES		NEGRO	ROJO	BLANCO	
AGUA NO POTABLE		NEGRO	ROJO	BLANCO	
PROHIBIDO PASAR A LOS PEATONES		NEGRO	ROJO	BLANCO	

**REGLAMENTO PARA EL
ANÁLISIS Y DISEÑO
SÍSMICO DE ESTRUCTURAS**

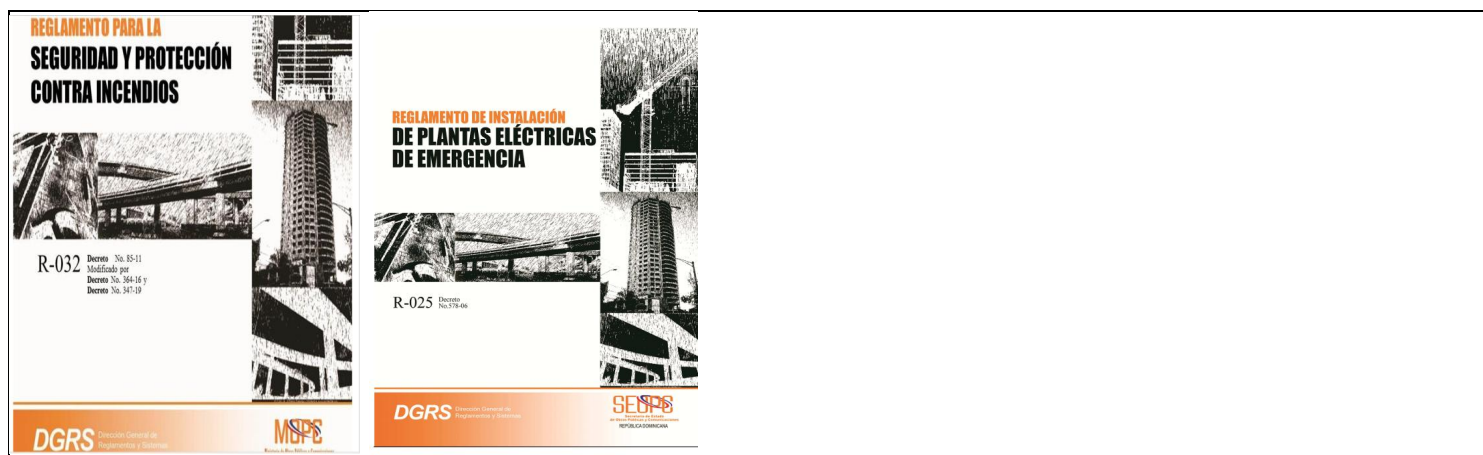
R-001 Decreto No. 201-11

DGRS Dirección General de Regulación y Supervisión

MSPS Ministerio de Salud y Protección Social



Guía Metodológica
para la Implementación
del Sistema de Seguridad
y Salud en la Administración
Pública (SISTAP)



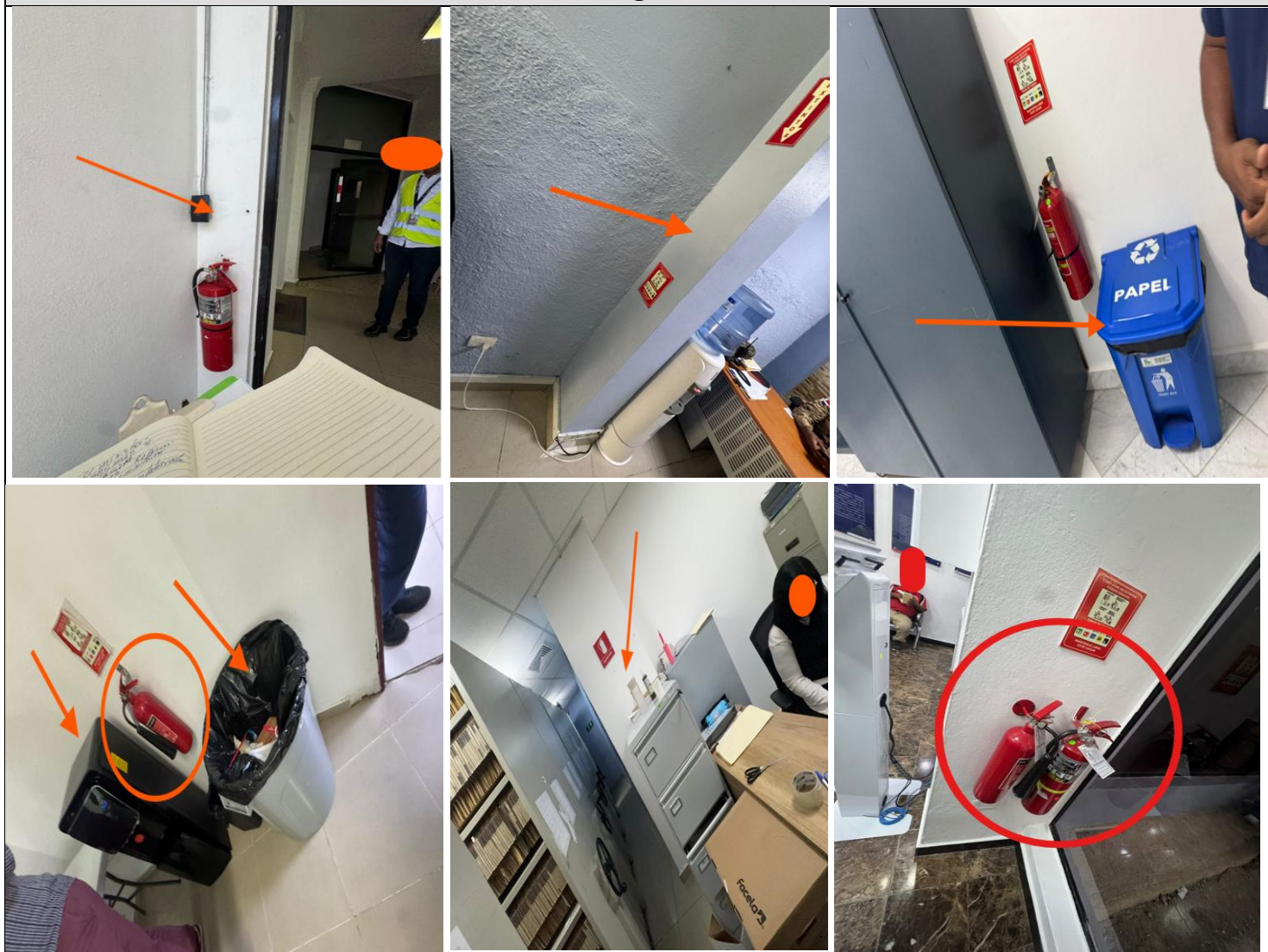
3. Procedimientos de emergencia contra incendios			
No	Condición peligrosa	NR	Medidas preventivas propuestas
1	No Existen suficientes extintores en las áreas de trabajo	Mod	Según el R032: ARTÍCULO 191. EXTINTORES MANUALES. Se deberán colocar extintores manuales de incendio en toda el área de la edificación del Grupo O. Éstos deberán cumplir con el Capítulo VIII, del Título VI, de este Reglamento. 1.1.1 Los extintores portátiles son una línea primaria de defensa para combatir incendios de tamaño limitado. Sugerencias: Realizar una evaluación con una compañía externa para identificar las áreas que requieren extintores adicionales, instalar los equipos en la cantidad y tipo adecuados según la normativa, y asegurarse de que estén señalizados, accesibles y con mantenimiento periódico
2	Unos de los extintores no se encuentran Identificado.	Mod	Según la NFPA:10 6.1.3.9 Visibilidad de la etiqueta. 6.1.3.9.1 Las instrucciones de operación del extintor deben estar colocadas al frente del extintor y deben estar visibles y claras. 6.1.3.9.2 Las etiquetas del sistema de identificación de materiales peligrosos (HMIS), las etiquetas de mantenimiento de cada 6 años, etiquetas de las pruebas hidrostáticas, u otras etiquetas no deberán ser colocadas o puestas al frente del extintor. 6.1.3.9.3 Las restricciones al 6.1.3.9.2 no aplicarán a aquellas etiquetas de origen del fabricante, etiquetas específicamente relativas a la operación del extintor o a la clasificación de fuego, o al control de inventario específicas a ese extintor. Sugerencias: Colocar los extintores en lugares visibles con su señalización correspondiente y asegurarse de que las instrucciones estén al frente y claras, sin etiquetas que las tapen, para que puedan usarse rápido y sin confusión en una emergencia.

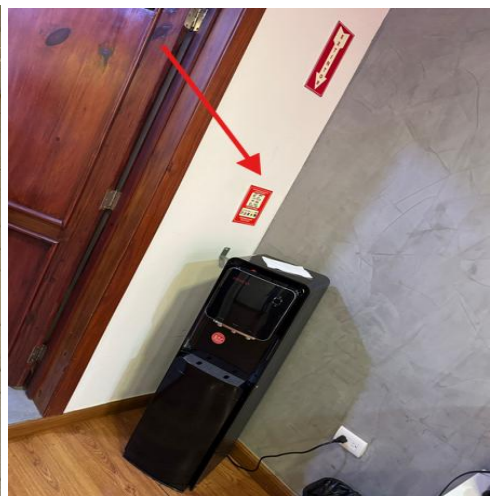
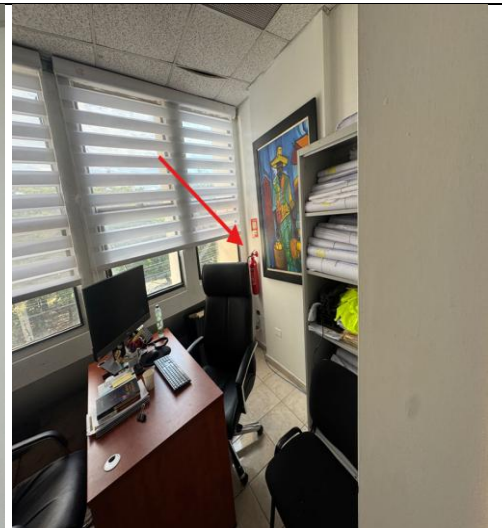
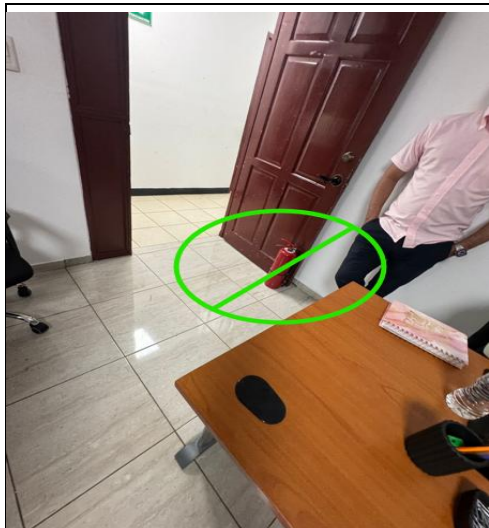
3	Se observó que varios extintores no se encuentran correctamente ubicados ni garantizan una adecuada accesibilidad. En algunos casos, están parcialmente o totalmente obstruidos por mobiliario u otros objetos, lo que dificulta su uso inmediato en caso de emergencia.	Mod	Según la NFPA10 6.1.3.8 Altura en la Instalación. 6.1.3.8.1 Extintores contra incendio que tengan un peso bruto que no exceda de las 40lb (18.14kg) deberán ser instalados de tal manera que entre la parte superior del extintor y el suelo no sea mayor a 5ft (1.53m). 6.1.3.8.2 Extintores contra incendio que tengan un peso bruto mayor de 40lb (18.14kg) (excepto extintores sobre ruedas) deberán ser instalados de tal manera que entre la parte superior del extintor y el suelo no sea mayor a 31/2ft (1.07m). 6.1.3.8.3 En ningún caso el espacio entre la parte inferior del extintor y el suelo deberá de ser menor de 4pulgadas (102mm). Sugerencia: Se recomienda reubicar y señalizar adecuadamente los extintores, garantizando que estén correctamente instalados, visibles y de fácil acceso en todas las áreas.
4	No se disponen de alarma contra incendio.	Mod	Según el R032: ARTÍCULO 186. Las edificaciones Grupo O deberán estar equipadas con un sistema de alarma de incendios, que cumpla con el Título V, de este Reglamento, cuando exista cualesquiera de las condiciones siguientes: a. Que el edificio tenga dos o más pisos de altura. b. La ocupación sea igual o superior a 350 personas en la totalidad del edificio. ARTÍCULO 187. INICIACIÓN. Para edificaciones del Grupo O, se deberá cumplir lo siguiente: a. La iniciación será por medios manuales solamente, si el área total de construcción es igual o menor a 1,000 m². b. La iniciación será por medios manuales y detección automática (sensores de humo, calor), si el área de construcción es mayor de 1,000 m² ARTÍCULO 188. NOTIFICACIÓN. El sistema de alarma de incendio requerido para edificaciones del Grupo O, deberá cumplir con los siguientes criterios: a. Activar una alarma general en todo el edificio, con métodos audibles y visuales. Audible a través de anuncios de voz y visual por luces estroboscópicas. b. Sonar una señal audible y visible en una ubicación permanentemente atendida, con el propósito de iniciar las acciones de emergencia. Las acciones de emergencia se deberán iniciar mediante un sistema de anuncio de voz para el público originado en dicha ubicación y a través del panel de alarma de incendio. Se permite usar el sistema para otros anuncios, siempre que una alarma de incendio tenga prioridad sobre cualquier otro uso. Sugerencia: Contratar una empresa especializada para diseñar e instalar un sistema de alarma contra incendios que cumpla con la normativa vigente, asegurando que incluya detección manual y/o automática según el tamaño del edificio, con señales

			audibles y visuales en todas las áreas, y que reciba mantenimiento periódico para garantizar su correcto funcionamiento.
5	No se realizan inspecciones periódicas de todo el sistema contra incendio	Mod	Según el R032: ARTÍCULO 310. Se deberá solicitar a El MOPC las inspecciones de la instalación de este sistema, el cual deberá ser probado según lo establecido en la norma NFPA 72 – Código Nacional de Alarmas de Incendio o cualquier otra norma internacionalmente aprobada. Según el R032 ARTÍCULO 311. MONITOREO E INTEGRIDAD DEL SISTEMA. La instalación del sistema de alarma contra incendios deberá ser monitoreada para determinar su integridad y garantizar que funcione, de acuerdo a los parámetros para los cuales fue diseñado. ARTÍCULO 312. Para asegurar la integridad operacional, el sistema de alarma contra incendios deberá tener un programa aprobado de mantenimiento y ensayos, que cumpla con los requisitos aplicables de la norma NFPA 72 – Código Nacional de Alarmas de Incendio. ARTÍCULO 313. DOCUMENTACIÓN. Al finalizar la obra, se debe proporcionar, a la propiedad de la edificación o a su representante designado, un conjunto con toda la documentación del sistema instalado (planos, especificaciones, registros de prueba inicial, etc.) conforme a la obra (as-built), manuales de funcionamiento y mantenimiento y una secuencia de operación por escrito. Será responsabilidad del propietario mantener estos registros durante la vida útil del sistema y mantenerlos disponibles para su examen por parte de cualquier inspector competente. Según el R032 Estarán permitidos el papel y los medios electrónicos. ARTÍCULO 314. REGISTRO DE LOS ENSAYOS Y PRUEBAS. Toda prueba, ensayo e inspecciones del sistema de alarma contra incendios deberán estar documentadas y preservarse junto con los documentos descritos en el Artículo 313. Sugerencia: Solicitar las inspecciones y pruebas del sistema de alarma contra incendios conforme a la norma NFPA 72, garantizar su monitoreo y mantenimiento periódico, y mantener toda la documentación y registros actualizados y disponibles, para asegurar el correcto funcionamiento y la integridad del sistema en caso de emergencia.
6	No poseen detector de humo.	Mod	Según el R032: CONDUCTO DE SALIDA DE HUMO: Conducto para el transporte de gases o humos a través de un edificio y cuyas características cumplen con el criterio de resistencia al fuego, por un período establecido de tiempo.

			20. DETECTOR: Dispositivo que posee un sensor que responde a un estímulo físico como la llama, el calor o el humo y se puede conectar a un circuito eléctrico. Sugerencia: Instalar detectores de humo en las áreas requeridas, asegurando que estén correctamente conectados y en funcionamiento, para detectar a tiempo cualquier inicio de incendio y permitir una respuesta rápida de evacuación o control.			
Nivel de Riesgo (NR)		Trivial	Tolerable	Moderado	Sustancial	Intolerable
Evaluated según		INSHT				
Legislación aplicable / Referencia		Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo 522-06 /SISTAP Resolución No.09-2015 / SISTAP Resolución No.113/2011/ NTP 188/R001/R025/R032				

Imágenes





Protección
Derechos de los trabajadores
Salud • Seguridad • Prevención
Protección colectiva
Derechos

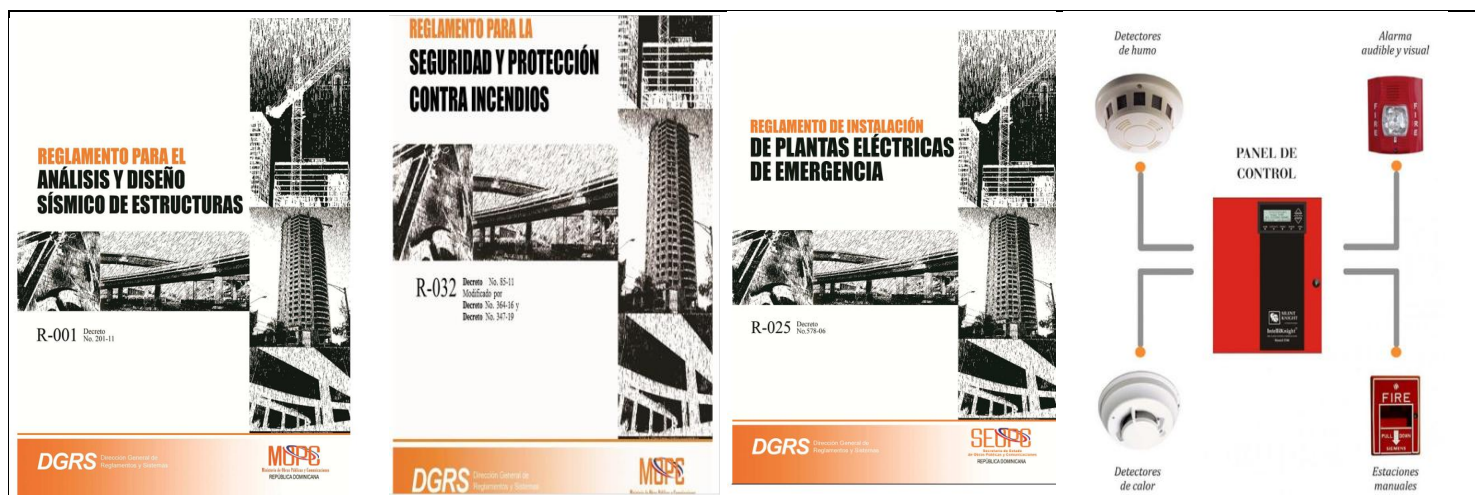
**REGLAMENTO
DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO**
Decreto Núm. 522-06, del 17 de octubre de 2006

Deber de empleadores • Obligaciones
Seguridad y salud en el lugar de trabajo
Comités Mixtos • Seguridad
Riesgos

MINISTERIO DE TRABAJO

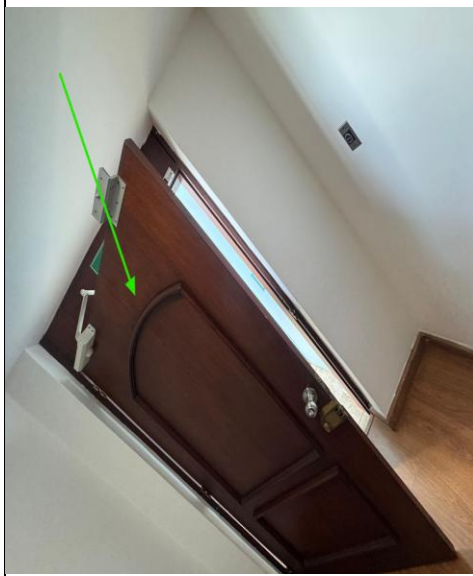
REPÚBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**Guía Metodológica
para la Implementación
del Sistema de Seguridad
y Salud en la Administración
Pública (SISTAP)**



4. Ruta de escape y evacuación

No	Condición peligrosa	NR	Medidas preventivas propuestas				
1	Durante el recorrido se observó que muchas de las oficinas tienen puertas que se abren hacia el interior, a pesar de que en estas áreas Transitan más de 10 personas.	Mod	Según el 522-06 1. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL LUGAR DE TRABAJO 1.34.8 En todo lugar destinado para uso de más de 10 personas, las puertas deben abrir hacia fuera. Sugerencia: Modificar las puertas de las áreas con más de 10 personas para que abran hacia afuera, facilitando la evacuación segura en caso de emergencia y cumpliendo con la normativa de seguridad.				
Nivel de Riesgo (NR)		Trivial	Tolerable	Moderado	Sustancial	Intolerable	
Evaluado según		INSHT					
Legislación aplicable / Referencia		Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo 522-06 /SISTAP Resolución No.09-2015 / SISTAP Resolución No.113/2011/ NTP 188/R001/R025/R032					
Imágenes							



Señales de evacuación o condición de seguridad



Protección
Derechos de los trabajadores
Salud • Seguridad • Prevención
Protección colectiva
Derechos

**REGLAMENTO
DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO**

Decreto Núm. 522-06, del 17 de octubre de 2006

Deber de empleadores • Obligaciones
Seguridad y salud en el lugar de trabajo
Comités Mixtos • Seguridad
Riesgos



Guía Metodológica
para la Implementación
del Sistema de Seguridad
y Salud en la Administración
Pública (SISTAP)

**REGLAMENTO PARA EL
ANÁLISIS Y DISEÑO
SÍSMICO DE ESTRUCTURAS**

R-001 Decreto No. 281-11

DGRS Dirección General de
Reglamentación y Normativa

MSPS
Ministerio de Salud y Protección Social
REPUBLICA DOMINICANA

**REGLAMENTO PARA LA
SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
CONTRA INCENDIOS**

R-032 Decreto No. 85-11
Modificado por
Decreto No. 564-16 y
Decreto No. 147-19

DGRS Dirección General de
Reglamentación y Normativa

MSPS
Ministerio de Salud y Protección Social
REPUBLICA DOMINICANA

**REGLAMENTO DE INSTALACIÓN
DE PLANTAS ELÉCTRICAS
DE EMERGENCIA**

R-025 Decreto No. 17-10

DGRS Dirección General de
Reglamentación y Normativa

SESPS
Secretaría de Estado de Salud y Protección Social
REPUBLICA DOMINICANA

5. Iluminación					
No	Condición peligrosa	NR	Medidas preventivas propuestas		
1	No Existe iluminación adecuada para realizar los trabajos de manera segura y sana.	Mod	II. CONDICIONES PARTICULARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD Según el 522-06. 2.2.14 Iluminación: 2.2.14.1 La iluminación general y la iluminación especial (Lámparas de trabajo), cuando sea necesaria, deberán garantizar unos niveles adecuados de iluminación y unas relaciones adecuadas de luminancias entre la pantalla y su entorno, habida cuenta del carácter del trabajo, de las necesidades visuales del trabajador y del tipo de pantalla utilizado.		
2	Durante el recorrido de inspección no se evidenció la presencia suficiente de luminarias de emergencia en las áreas evaluadas. Asimismo, varias de las luces identificadas se encuentran fuera de servicio, lo que representa una condición insegura en caso de una evacuación.	Mod	Según el R032: ARTÍCULO 126. ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA. Se deberá proveer iluminación de emergencia, que cumpla con el Capítulo V, del Título IV, de este Reglamento, en las siguientes áreas: a. Escaleras y corredores interiores que conduzcan a una salida. b. Espacios utilizados para reuniones. c. Partes interiores o de acceso limitado de los edificios Sugerencia: Instalar y/o reemplazar las luminarias de emergencia necesarias en las áreas requeridas conforme al R-032, asegurando su correcto funcionamiento mediante un programa de inspección y mantenimiento preventivo periódico, con pruebas regulares de operatividad para garantizar su disponibilidad en caso de emergencia.		
Nivel de Riesgo (NR)		Trivial	Tolerable	Moderado	Sustancial Intolerable
Evaluado según		INSHT			
Legislación aplicable / Referencia		Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo 522-06 /SISTAP Resolución No.09-2015 / SISTAP Resolución No.113/2011/ NTP 188/R001/R025/R032			
Imágenes					



Protección
Derechos de los trabajadores
Salud • Seguridad • Prevención
Protección colectiva
Derechos

**REGLAMENTO
DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO**
Decreto Núm. 522-06, del 17 de octubre de 2006

Deber de empleadores • Obligaciones
Seguridad y salud en el lugar de trabajo
Comités Mixtos • Seguridad
Riesgos



Guía Metodológica
para la Implementación
del Sistema de Seguridad
y Salud en la Administración
Pública (SISTAP)

**REGLAMENTO PARA EL
ANÁLISIS Y DISEÑO
SÍSMICO DE ESTRUCTURAS**

R-001 Decreto No. 201-11

DGRS Dirección General de
Reglamentación y Normativa

MSPE
Ministerio de Salud y Protección Social
REPUBLICA DOMINICANA

**REGLAMENTO PARA LA
SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
CONTRA INCENDIOS**

R-032 Decreto No. 85-11
Modificado por
Decreto No. 364-16 y
Decreto No. 347-19

DGRS Dirección General de
Reglamentación y Normativa

MSPE
Ministerio de Salud y Protección Social
REPUBLICA DOMINICANA

**REGLAMENTO DE INSTALACIÓN
DE PLANTAS ELÉCTRICAS
DE EMERGENCIA**

R-025 Decreto No. 578-06

DGRS Dirección General de
Reglamentación y Normativa

SESPS
Secretaría de Estado de Planeación
REPUBLICA DOMINICANA

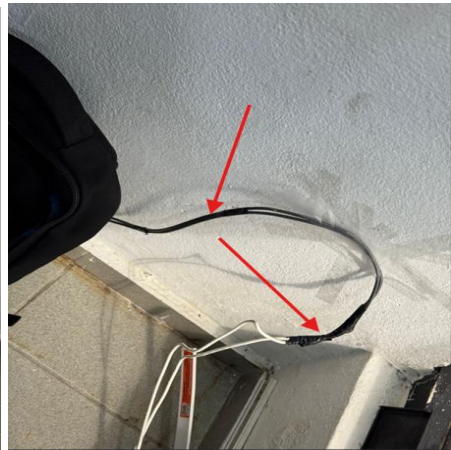
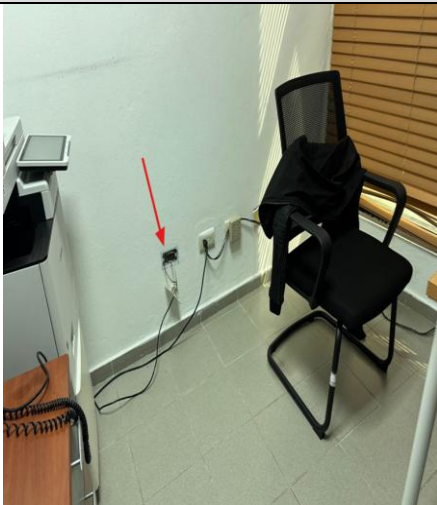
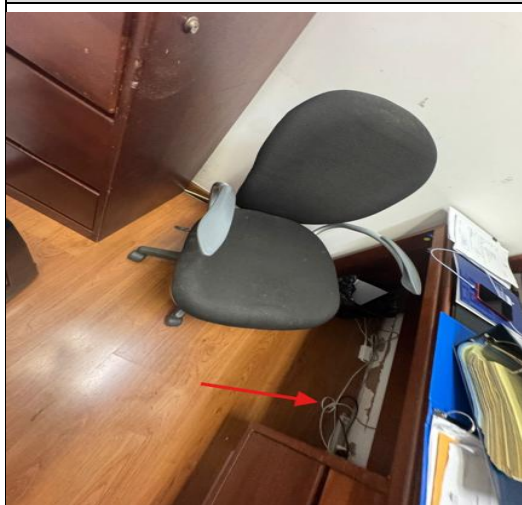
6. Electricidad			
No	Condición peligrosa	NR	Medidas preventivas propuestas
1	Todos los equipos eléctricos tienen sistema de aterramiento	Mod	Según la norma de diseño y construcción eléctricas de distribución Pagina 57: 15 PUESTA A TIERRA El sistema de puesta a tierra está orientado hacia la seguridad de las personas, la protección de las instalaciones y la compatibilidad electromagnética, de esta forma debe estar en capacidad de cumplir con las siguientes funciones: ✓ Garantizar condiciones de seguridad a los seres vivos. ✓ Permitir a los equipos de protección despejar rápidamente las fallas. ✓ Servir de referencia común al sistema eléctrico. ✓ Conducir y disipar con suficiente capacidad las corrientes de falla, electrostática y del rayo. ✓ Realizar una conexión de baja resistencia con la tierra y con puntos de referencia de los equipos. Sugerencia: Instalar un sistema de puesta a tierra adecuado en todos los equipos eléctricos, asegurando que cumpla con los requerimientos de seguridad para proteger a las personas, permitir el correcto funcionamiento de los dispositivos de protección y disipar corrientes de falla, electrostática o de rayo, minimizando así el riesgo de accidentes eléctricos.
2	Se observó la presencia de cables eléctricos y telefónicos expuestos debajo de los escritorios. Asimismo, se identificaron múltiples empalmes realizados con cinta aislante (tape negro), lo que evidencia una instalación provisional e inadecuada.	Mod	Según la NTP 602 El diseño ergonómico del puesto de trabajo con pantallas de visualización: el equipo de trabajo: Sobre el cableado se deberán tener en cuenta algunas consideraciones en este aspecto: La disposición del cableado en el lugar de trabajo no ha de suponer en su trayecto un obstáculo para las zonas de paso. La longitud que se emplee debería ser suficientemente holgada como para introducir cualquier modificación en el equipo (periféricos, cambio de ubicación de un elemento, etc.). Se recomienda que los enchufes y las tomas de corriente tengan el menor recorrido posible. El acceso a las conexiones principales debe ser fácil. No se recomienda conectar más de tres enchufes por toma. Utilizar puestas a tierra y diferenciales de alta sensibilidad. El cableado de transmisión de datos ha de estar separado del cableado eléctrico. Se han de establecer rutinas de mantenimiento de las conexiones y del propio cableado, de forma que la seguridad del trabajador quede garantizada, sin que este hecho interrumpa las actividades del operador. Sugerencias: Asegurar que todos los cables estén correctamente sujetos y fuera del alcance directo de los trabajadores. -Inspección y Mantenimiento: Realizar inspecciones periódicas para identificar y corregir cualquier

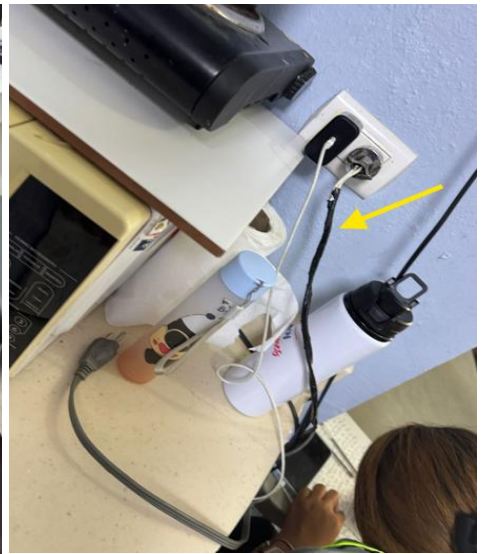
			cable expuesto o dañados. Mantener un programa de mantenimiento regular para asegurar la integridad de todos los cables eléctricos
3	No Están señalizadas y cerradas las cajas de conexiones	Mod	Según el 522-06 Artículo 4. señalización en el lugar de trabajo. 4.9.4 El empleador deberá utilizar los colores que forman parte de la señalización de seguridad, los cuales son: el rojo (señal de prohibición, peligro-alarma, material y equipos de lucha contra incendios); amarillo o amarillo anaranjado (señal de advertencia); azul (señal, de obligación) y verde (señal de salvamento o de auxilio, situación de seguridad). El color de contraste que en marque o se alterne con el de seguridad será el blanco, a excepción del amarillo que se unirá con el negro. Sugerencia: Rojo: Prohibición, peligro, alarma, material y equipos contra incendios. Amarillo o amarillo anaranjado: Advertencia de riesgos o precauciones. Azul: Obligaciones (acciones que deben cumplirse). Verde: Salvamento, auxilio o situación de seguridad. Colores de contraste: Generalmente blanco para marcar o alternar con el color de seguridad, excepto el amarillo que se combina con negro. Sugerencia: Colocar señalización visible y estandarizada en las cajas de conexiones, utilizando los colores de seguridad establecidos (rojo, amarillo, azul y verde según corresponda), para identificar riesgos eléctricos y prevenir accidentes.
4	Se usa un sistema de cableado permanente o extensiones	Mod	SEGUN NORMAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCION REDES ELECTRICAS DE DISTRIBUCION Pagina 58: 16 CRITERIOS GENERALES PARA SELECCIÓN DE CONDUCTORES Para seleccionar el calibre del conductor, es recomendable conocer como mínimo la corriente máxima de la carga, la demanda proyectada, factor de carga y la resistividad térmica del suelo. Sugerencias: No utilizar extensiones o conectores sin tierra. Asegurar que todos los equipos y extensiones eléctricas estén correctamente aterrizados y que los dispositivos de protección (interruptores automáticos, fusibles) estén instalados según normativa. Realizar capacitación al personal sobre riesgos eléctricos y la importancia de la conexión a tierra.
5	Hay cables de extensiones eléctricas en los pasillos	Mod	Según la NTP602: Cableado Se deberán tener en cuenta algunas consideraciones en este aspecto: • La disposición del cableado en el lugar de trabajo no ha de suponer en su trayecto un obstáculo para las zonas de paso. • La longitud que se emplee debería ser suficientemente holgada como para introducir cualquier modificación en el equipo (periféricos, cambio de ubicación de un elemento, etc.). • Se recomienda que los enchufes y las tomas de corriente tengan el menor recorrido posible

			• El acceso a las conexiones principales debe ser fácil. • No se recomienda conectar más de tres enchufes por toma. • Utilizar puestas a tierra y diferenciales de alta sensibilidad. • El cableado de transmisión de datos ha de estar separado del cableado eléctrico. • Se han de establecer rutinas de mantenimiento de las conexiones y del propio cableado, de forma que la seguridad del trabajador quede garantizada, sin que este hecho interrumpa las actividades del operador. Sugerencia: Retirar las extensiones eléctricas de los pasillos y reemplazarlas por un sistema de cableado fijo y seguro, asegurando que los cables no representen obstáculos ni riesgos de tropiezo, y cumpliendo con las normas de instalación, puesta a tierra y accesibilidad para el mantenimiento seguro.
--	--	--	--

Nivel de Riesgo (NR)	Trivial	Tolerable	Moderado	Sustancial	Intolerable
Evaluated según	INSHT				
Legislación aplicable / Referencia	Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo/ NTP602				

Imágenes







Peligro eléctrico



Acceso prohibido
a personas
no autorizadas



REGLAMENTO PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS



R-032 Decreto No. 85-11
Modificado por
Decreto No. 264-16 y
Decreto No. 347-19



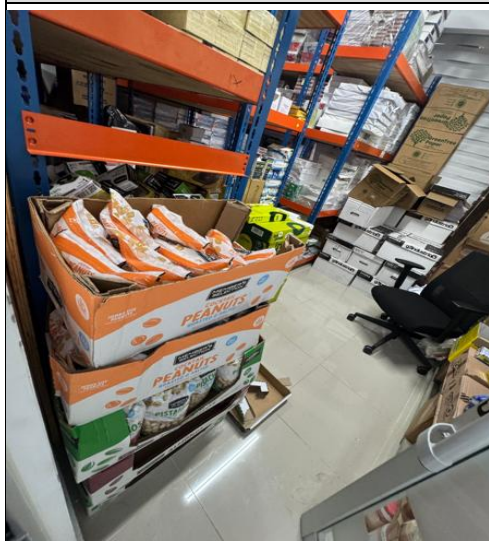
DGRS Dirección General de
Reglamentación y Normas

MSPE
Ministerio de Salud Pública y Epidemiología

7. Almacen y Despacho

No	Condición peligrosa	NR	Medidas preventivas propuestas				
1	En la inspección en el área de almacén de suministros, se observaron cajas colocadas directamente sobre el suelo, lo que puede generar riesgo de tropiezos, deterioro del material almacenado y dificultades en la limpieza del área.	Mod	Se recomienda organizar las cajas utilizando estanterías o tarimas que permitan mantener los materiales elevados del suelo, asegurando el orden, la adecuada circulación y el cumplimiento de las normas de almacenamiento seguro. Además, mantener los pasillos despejados para evitar riesgos de caídas y facilitar el acceso.				
2	Durante el recorrido se observó una cantidad considerable de productos químicos almacenados en el área de cocina, lo cual podría representar un riesgo para la seguridad y la salud del personal.	Mod	Se recomienda reorganizar y almacenar los productos químicos en un área exclusiva, debidamente señalizada y ventilada, separada de la zona de preparación de alimentos. Además, estos deben estar correctamente identificados y contar con sus respectivas Fichas de Datos de Seguridad (FDS) disponibles para el personal autorizado.				
Nivel de Riesgo (NR)		Trivial	Tolerable	Moderado	Sustancial	Intolerable	
Evaluado según		INSHT					
Legislación aplicable / Referencia		Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo 522-06 /SISTAP Resolución No.09-2015 / SISTAP Resolución No.113/2011/ NTP 188/R001/R025/R032					

Imágenes





Protección
Derechos de los trabajadores
Salud • Seguridad • Prevención
Protección colectiva
Derechos


MINISTERIO DE TRABAJO

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Decreto Núm. 522-06, del 17 de octubre de 2006

Deber de empleadores • Obligaciones
Seguridad y salud en el lugar de trabajo
Comités Mixtos • Seguridad
Riesgos



Guía Metodológica
para la Implementación
del Sistema de Seguridad
y Salud en la Administración
Pública (SISTAP)

REGLAMENTO DE INSTALACIÓN DE PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA

R-025 Decreto No. 178-06

 Dirección General de Regulación y Supervisión

 SEOPS
Sistema de Evaluación de Operaciones y Seguridad
REPUBLICA DOMINICANA

REGLAMENTO PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

R-032 Decreto No. 85-11
Modificado por
Decreto No. 364-16 y
Decreto No. 347-19

 Dirección General de Regulación y Supervisión

 MSPS
Ministerio de Salud y Protección Social

REGLAMENTO PARA EL ANÁLISIS Y DISEÑO SÍSMICO DE ESTRUCTURAS

R-001 Decreto No. 201-11

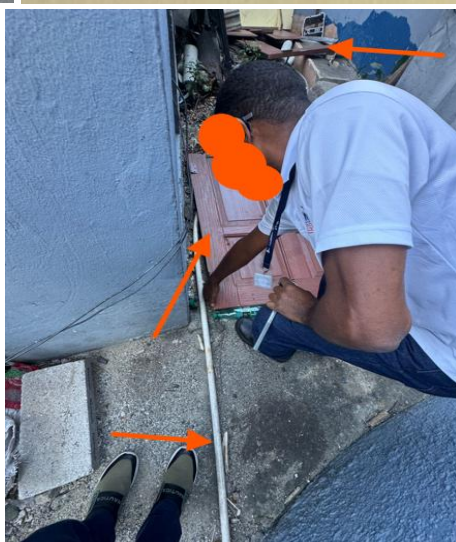
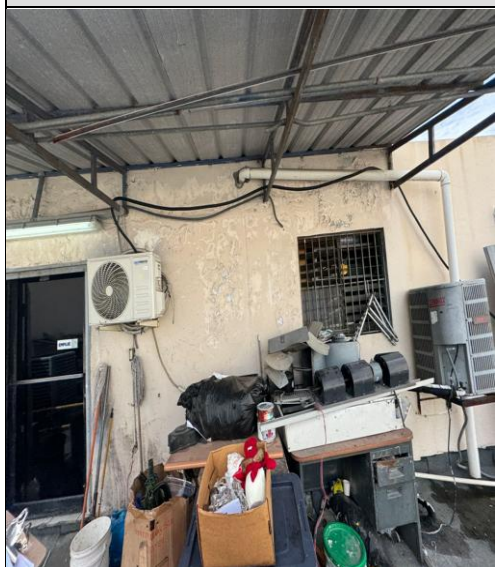
 Dirección General de Regulación y Supervisión

 MSPS
Ministerio de Salud y Protección Social

8. Orden y limpieza			
No	Condición peligrosa	NR	Medidas preventivas propuestas
1	No Se revisan las fichas de datos de seguridad (FDS) antes de manipular o almacenar los productos químicos de limpieza.	Mod	Según el 522-06 Artículo 15. Obligaciones de los fabricantes, importadores y suplidores 15.1. Los fabricantes, importadores y suplidores de maquinarias, equipos, productos y útiles de trabajo están obligados a garantizar que estos no constituyan una fuente de peligro para el trabajador, siempre que están instalados y utilizados en las condiciones, forma y para los fines recomendados por ellos. 15.2 En un plazo no mayor de seis (6) meses, a partir de la puesta en vigencia de este Reglamento, los fabricantes, importadores, suplidores de productos y sustancias químicas, de utilización en el trabajo, están obligados a envasar y etiquetar los mismos de forma que se permita su conservación y manipulación, en condiciones de seguridad y se identifique claramente su contenido y los riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores, que su 26 almacenamiento o utilización implique, y en una hoja de información de seguridad el material que contengan: a) Identificación del producto b) Ingredientes peligrosos c) Datos físicos d) Fuego y explosión e) Peligro para la salud / vías de entrada f) Datos sobre reactividad g) Procedimiento en caso de fuga o derrame h) Información sobre manejo especial Surgencia: Establece que los fabricantes, importadores y suplidores deben garantizar que sus equipos y productos químicos no representen peligro para los trabajadores, asegurando un envasado y etiquetado seguro que identifique claramente su contenido, riesgos y medidas de manejo, y proporcionando Fichas de Datos de Seguridad (FDS) para que los trabajadores puedan manipular y almacenar los productos de forma segura.”
2	Durante el recorrido en el área de comedor y cocina, se observaron zafacones sin tapa, lo que puede generar contaminación cruzada, malos olores y proliferación de plagas, afectando las condiciones de higiene del lugar.	Mod	Se recomienda instalar zafacones con tapa, preferiblemente de accionamiento por pedal, para garantizar una adecuada gestión de los residuos. Asimismo, es importante establecer un programa de limpieza y vaciado frecuente para mantener condiciones sanitarias óptimas en el área.
3	Se evidenció la ausencia de un control adecuado sobre los elementos innecesarios dentro de la empresa, lo que genera desorden y posibles obstrucciones en las áreas de trabajo.	Mod	Sugerencia: Implementar un sistema de control y disposición de materiales innecesarios mediante inspecciones periódicas, ordenamiento de áreas y aplicación del método 5S para mantener los espacios limpios, organizados y seguros.

4	No Se dispone de lugar habilitado para almacenar elementos y equipos innecesarios		Sugerencia: Se recomienda habilitar un área o almacén específico para el acopio temporal de los elementos innecesarios, garantizando su correcta segregación, orden y control, hasta su disposición final o reutilización según las políticas internas de la empresa.			
Nivel de Riesgo (NR)		Trivial	Tolerable	Moderado	Sustancial	Intolerable
Evaluated según		INSHT				
Legislación aplicable / Referencia		Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo 522-06 /SISTAP Resolución No.09-2015 / SISTAP Resolución No.113/2011/ NTP 188/R001/R025/R032				

Imágenes



Protección
Derechos de los trabajadores
Salud • Seguridad • Prevención
Protección colectiva
Derechos

**REGLAMENTO
DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO**

Decreto Núm. 522-06, del 17 de octubre de 2006

Deber de empleadores • Obligaciones
Seguridad y salud en el lugar de trabajo
Comités Mixtos • Seguridad
Riesgos

BOMBA EXPLOTANDO
EXPLOSIVO
• Explosivos
• Peróxidos orgánicos
• Autorreactivos
sustancias o mezclas
que reaccionan
espontáneamente

LLAMA
INFLAMABLE
• Gases, líquidos y sólidos
inflamables, piroforicos,
producen calentamiento
espontáneo, contacto con
agua desprenden gases
inflamables, explosivos
insensibilizados, aerosol

LLAMA SOBRE CÍRCULO
OXIDANTE
• Gases comburentes
• Líquidos comburentes
• Sólidos comburentes
• Aerosol comburente

BOTELLA DE GAS
GASES A PRESIÓN
• Gas comprimido
• Gas licuado
• Gas licuado
refrigerado
• Gas disuelto

CORROSIÓN
CORROSIVO
• Corrosión cutánea
• Serio daño ocular
• Lesión ocular grave
• Corrosivo para metales

CALAVERA Y TIBIAS CRUZADAS
TOXICIDAD AGUDA
• Toxicidad aguda
(severa) por ingestión,
inhalación, vía cutánea

SIGNO DE EXCLAMACIÓN
• Irritante para la piel
• Irritante para los ojos
• Sensibilizador dermal
• Toxicidad aguda nociva
• Toxicidad específica en
determinados órganos
• Peligro para la capa de
ozono

PELIGRO PARA LA SALUD
• Carcinogenicidad
• Mutagenicidad de
células germinales
• Toxicidad para la
reproducción fertilidad
• Toxicidad específica en
determinados órganos
• Peligro por aspiración

MEDIOAMBIENTE
PELIGRO PARA MEDIO
AMBIENTE ACUÁTICO
• Toxicidad acuática a
corto plazo (aguda)
• Toxicidad acuática a
largo plazo (crónica)

Guía Metodológica
para la Implementación
del Sistema de Seguridad
y Salud en la Administración
Pública (SISTAP)

**REGLAMENTO PARA EL
ANÁLISIS Y DISEÑO
SÍSMICO DE ESTRUCTURAS**

R-001 Decreto
Nº. 201-11

**REGLAMENTO PARA LA
SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
CONTRA INCENDIOS**

R-032 Decreto Nº. 85-11
Modificado por
Decreto Nº. 364-16 y
Decreto Nº. 347-19

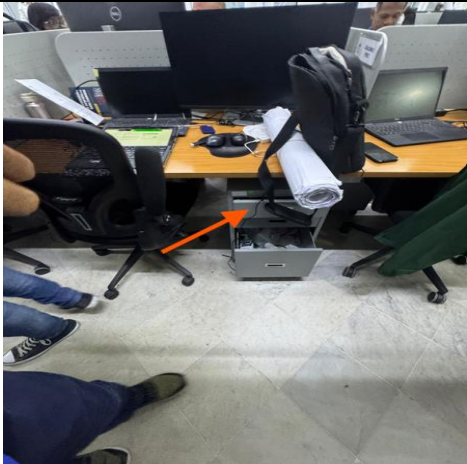
**REGLAMENTO DE INSTALACIÓN
DE PLANTAS ELÉCTRICAS
DE EMERGENCIA**

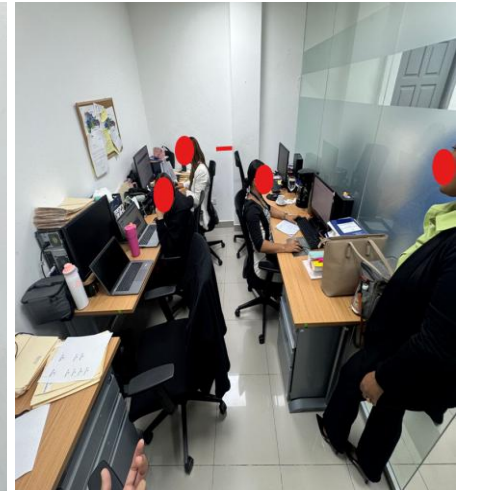
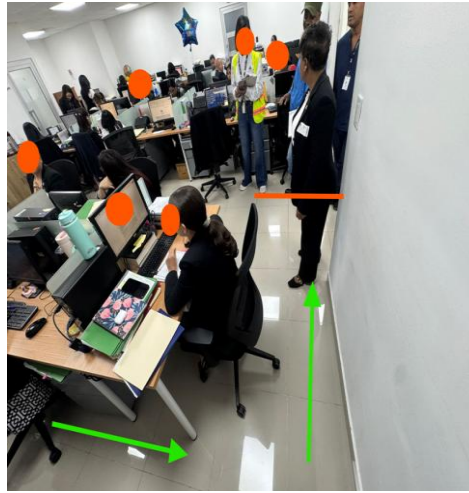
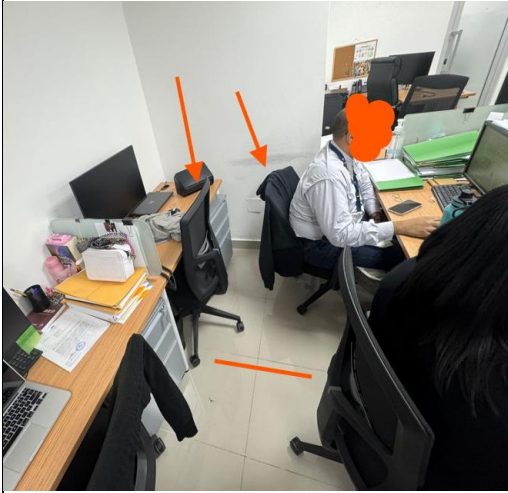
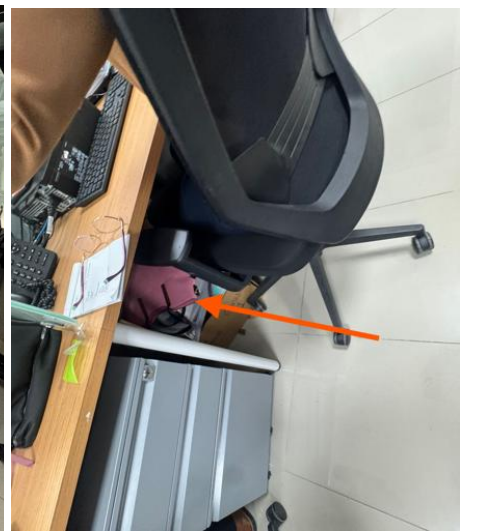
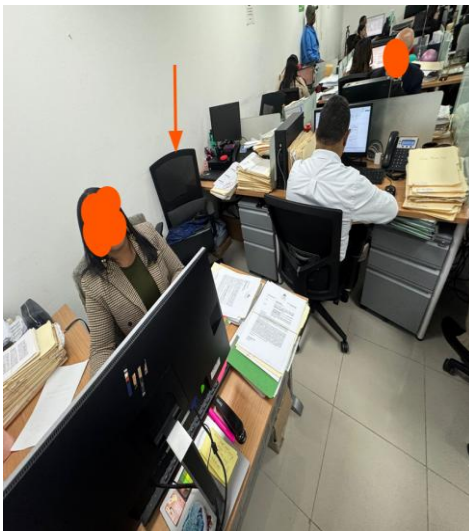
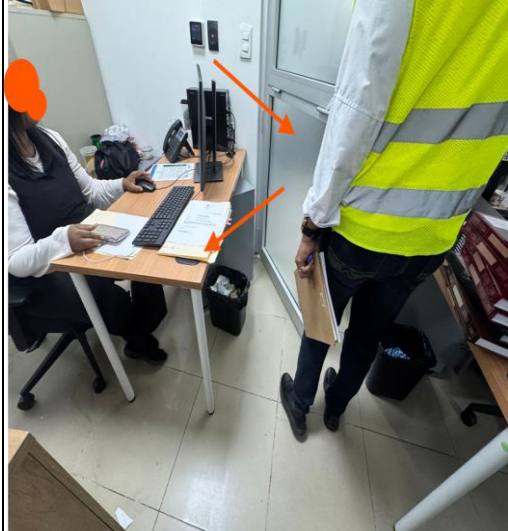
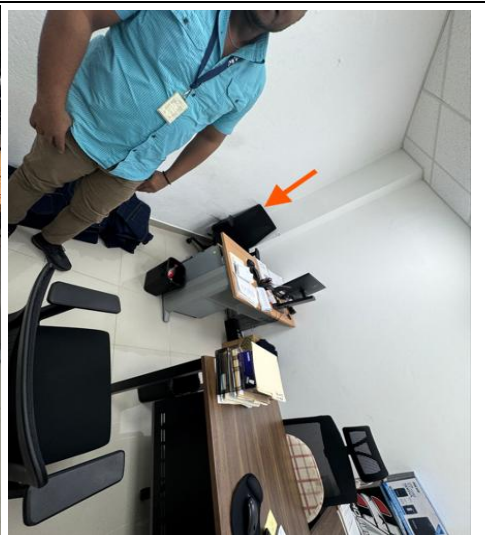
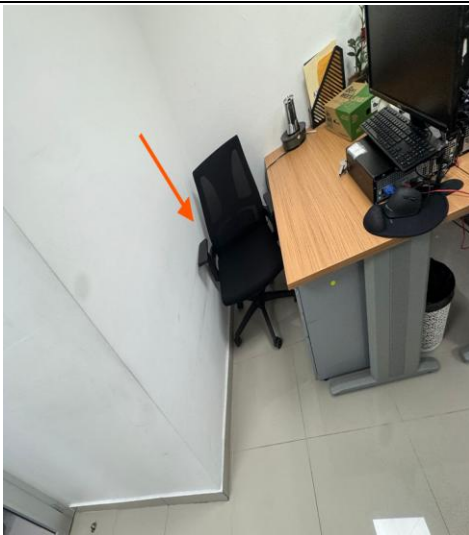
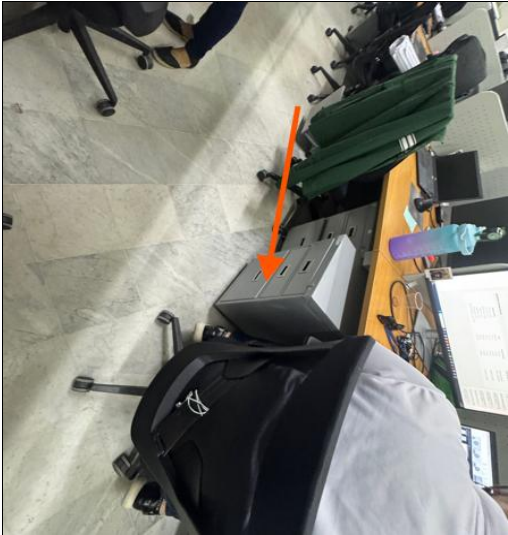
R-025 Decreto
Nº. 779-06

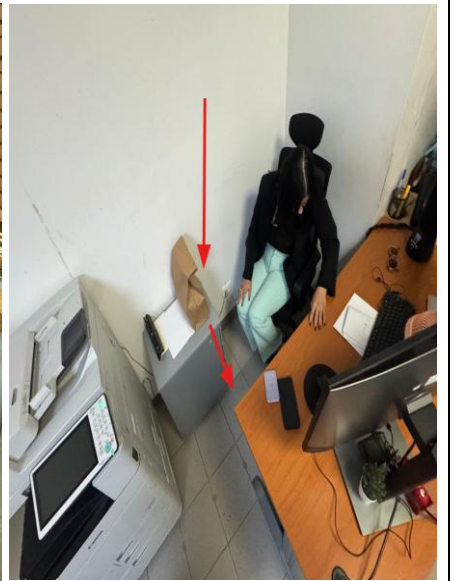
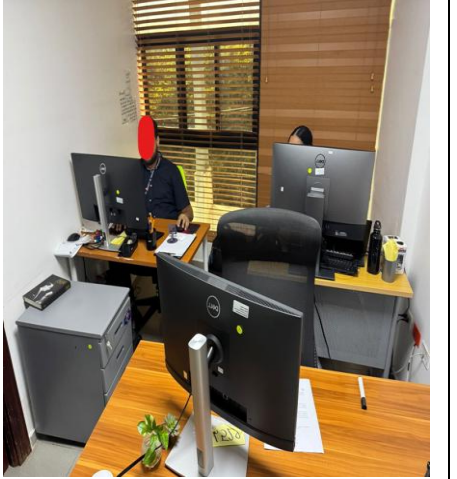
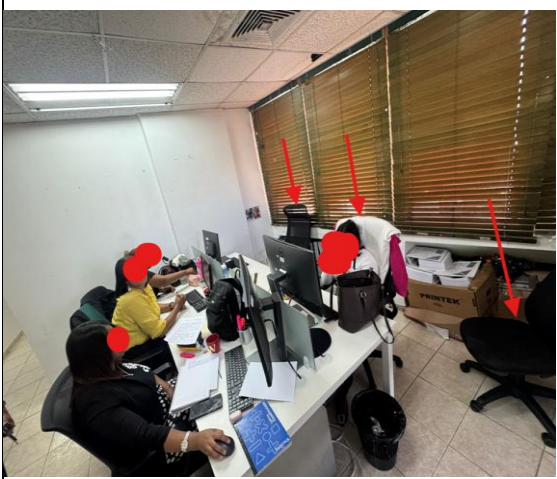
10. Ergonomía			
No	Condición peligrosa	NR	Medidas preventivas propuestas
1	No Se dispone de mobiliario ergonómico y adecuado para la realización del trabajo de manera segura.	Mod	Según la NTP:1129 4. REQUISITOS RECOGIDOS EN NORMAS UNE Requisitos de seguridad y del material Todos los componentes de la silla con los que el usuario pueda entrar en contacto en condiciones normales de uso deben estar diseñados para evitar daños personales y materiales. Estos requisitos se cumplen siempre y cuando: • La distancia de seguridad a las partes móviles accesibles es $\leq 8\text{ mm}$ o $\geq 25\text{ mm}$ en cualquier posición durante el movimiento. • Los bordes de asiento, respaldo, reposabrazos, así como las palancas y cualquier otro borde accesible con el que pueda entrar en contacto el usuario estarán achaflanados o redondeados con un radio mínimo de 2 mm. • Los extremos de los componentes huecos estarán cerrados o tapados. En relación con la inflamabilidad del tapizado, las normas UNE-EN 1021-1 y 1021-2 describen los ensayos para evaluar la inflamabilidad de diferentes combinaciones de

			materiales, como los empleados en los revestimientos y rellenos de los asientos tapizados, cuando la fuente de ignición a la que se someten es un cigarrillo en combustión o una pequeña llama. Asimismo, se debe garantizar la estabilidad de la silla.
2	No Se eligen modelos de herramientas con características ergonómicas	Mod	La estabilidad del asiento se garantiza asegurando que todas las regulaciones realizadas por el usuario no se alteren de forma involuntaria, y se eviten movimientos o desplazamientos no intencionados mientras se trabaja. La silla no debe volcar cuando una persona aplica una fuerza descendente en la posición más adversa del borde delantero de la superficie del asiento, se apoya en el reposabrazos o en el respaldo. Dimensiones Altura del asiento La silla de tipo A, recogida en la norma UNE-EN 1335 1:2001, es la que permite un rango de regulación mayor y, por lo tanto, abarca a un mayor rango de población laboral. Esta silla presenta el asiento con un campo de regulación en altura que incluye, como mínimo, el rango 400-510 mm Profundidad del asiento La norma UNE-EN 1335-1:2001 recomienda una profundidad del asiento comprendida entre 400 y 420 mm. La regulación de la profundidad del asiento puede hacerse bien por el ajuste del respaldo respecto del asiento o bien por el desplazamiento del asiento respecto del respaldo. Si la profundidad del asiento es fija, se debería proporcionar un buen apoyo para la espalda, siendo este aspecto más importante que el apoyo de la totalidad de los muslos. Anchura del asiento La norma UNE-EN 1335-1:2001 recomienda una anchura mínima del asiento de 400 mm. En este caso, hay que estar atentos a esta dimensión cuando se vaya a adquirir la silla de oficina, pues el percentil 95 (p95) de la población. Altura del respaldo El respaldo de la silla deberá asegurar un soporte adecuado de la región lumbar, así como de las distintas partes de la espalda. Para ello el respaldo debe disponer de mecanismos que aseguren su correcta adaptación a toda la espalda y en especial a la zona lumbar. Es imprescindible que el respaldo proporcione soporte en esa región, pues parte del peso corporal se transfiere al respaldo en la zona lumbar y de esta manera, la carga que soporte dicha zona de la columna será menor. También este soporte de la región lumbar permite una modificación de la curvatura favoreciendo reducir la deformación que puede sufrir la zona lumbar al estar sentado. Todo ello produce una menor presión discal y por tanto menor riesgo de lumbalgias. Para determinados trabajos, donde una postura algo inclinada es esencial, se recomiendan los

			respaldos altos que sirvan también de apoyo a los omóplatos. Los respaldos altos deberían tener una convexidad hacia delante en la región lumbar, transformándose en plana o cóncava en las otras zonas. En algunas ocasiones puede ser preferible que los respaldos permitan cierta libertad de los hombros y omóplatos. En este caso la altura del respaldo debe permanecer por debajo de la altura inferior del omóplato. Reposabrazos Los reposabrazos permiten el reposo del sistema muscular del cuello y de los hombros. Además, este elemento es útil para levantarse y sentarse. Cuando se prevean reposabrazos habrá que tener en cuenta que: • no deberían dificultar la postura de trabajo preferida del usuario, es por tanto aconsejable que sean regulables o desmontables. • tampoco deben dificultar el acceso al puesto de trabajo; en particular, su altura no debería impedir que el asiento de trabajo pueda deslizarse bajo el plano de trabajo Adaptabilidad por el usuario Ninguna parte de la silla debe limitar o condicionar los movimientos del usuario. Los mecanismos de ajuste serán fácilmente manejables por el propio usuario en posición sentado y contruidos a prueba de cambios no intencionados. Es aconsejable que los movimientos del plano de asiento y del respaldo sean independientes entre sí. La forma más adecuada de adaptar la silla al usuario será con una silla multiposicional con bloqueo, o median te la limitación del recorrido de basculación en al menos tres posiciones. De esta manera, el respaldo se podrá situar en diversos puntos de su recorrido, debiendo estar dotada de mecanismo anti-retorno. Se podrá regular la tensión del respaldo, de forma que la fuerza del movimiento de basculación se adapte a las características físicas de cada usuario. El intervalo debe estar comprendido entre 44 y 105 kg. Sugerencias: El objetivo de una adecuada elección de las sillas de trabajo no es otro que permitir una correcta adopción de posturas. Cada persona tiene unas características y dimensiones antropométricas diferentes. El estudio de estas características antropométricas ha determinado los rangos de ajuste de los diferentes elementos de las sillas. De esta manera, la selección de una silla normalizada va a asegurarnos que se adapta a la mayoría de los trabajadores.
3	Las estaciones de trabajo no cuentan con el espacio suficiente para desarrollar la tarea asignada tales como: Jurídica, transportación, Producción Social del Hábitat entre otras. (hacinamiento acumulación excesiva de	Mod	Según el 522-06 1.4 El empleador deberá vigilar que los pisos de los lugares de trabajo, así como los pasillos de tránsito y las salidas se mantengan libres de obstáculos que impidan un fácil y seguro desplazamiento de los trabajadores, tanto en las tareas

personas en un espacio que no puede albergar cómodamente a todos).	normales como en situaciones de emergencia. Los pasillos deberán estar delimitados por líneas amarillas pintadas en el piso. 1.2 Las dimensiones de los locales, que alojen lugares de trabajo, deberán permitir que los trabajadores realicen sus labores en condiciones ergonómicas adecuadas, sin riesgos para su seguridad y salud. 2.2.12.15 El espacio deberá ser suficiente para permitir a los trabajadores una posición cómoda. 2.2.13.1 El puesto de trabajo deberá tener una dimensión suficiente y estar acondicionado de tal manera que haya espacio suficiente para permitir los cambios de postura y movimientos de trabajo. Sugerencia: Reorganizar las estaciones de trabajo para que cuenten con el espacio suficiente y mantener los pasillos despejados, facilitando un desplazamiento seguro de los trabajadores.				
Nivel de Riesgo (NR)	Trivial	Tolerable	Moderado	Sustancial	Intolerable
Evaluable según	INSHT				
Legislación aplicable / Referencia	Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo 522-06 /SISTAP Resolución No.09-2015 / SISTAP Resolución No.113/2011/ NTP 188/R025/R001				
Imágenes					
					





Protección
Derechos de los trabajadores
Salud • Seguridad • Prevención
Protección colectiva
Derechos



REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

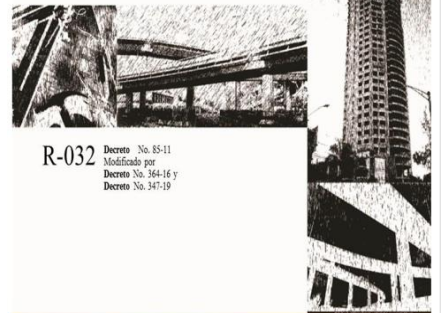
Decreto Núm. 522-06, del 17 de octubre de 2006

Deber de empleadores • Obligaciones
Seguridad y salud en el lugar de trabajo
Comités Mixtos • Seguridad
Riesgos

REPÚBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Guía Metodológica para la Implementación del Sistema de Seguridad y Salud en la Administración Pública (SISTAP)

REGLAMENTO PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

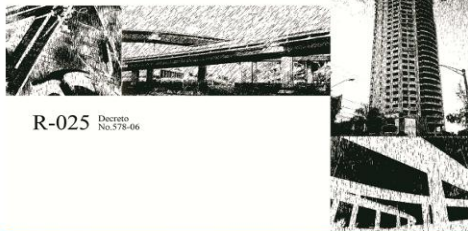


R-032 Decreto No. 85-11
Modificado por
Decreto No. 364-16 y
Decreto No. 347-19

DGRS Dirección General de
Reglamentación y Sistemas

MSPE
Ministerio de Salud y Protección
Ambiental

REGLAMENTO DE INSTALACIÓN DE PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA

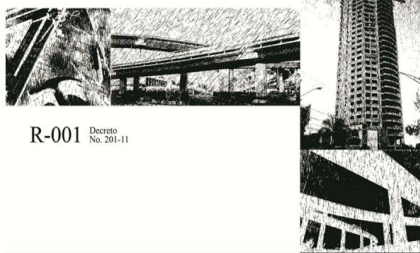


R-025 Decreto
No. 578-06

DGRS Dirección General de
Reglamentación y Sistemas

SEOPS
Secretaría de Operación y
Protección de Sistemas
REPÚBLICA DOMINICANA

REGLAMENTO PARA EL ANÁLISIS Y DISEÑO SÍSMICO DE ESTRUCTURAS



R-001 Decreto
No. 201-11

DGRS Dirección General de
Reglamentación y Sistemas

MSPE
Ministerio de Salud y Protección
Ambiental

IMPROVED POSTURE WITH
BETTER FEET SUPPORT.



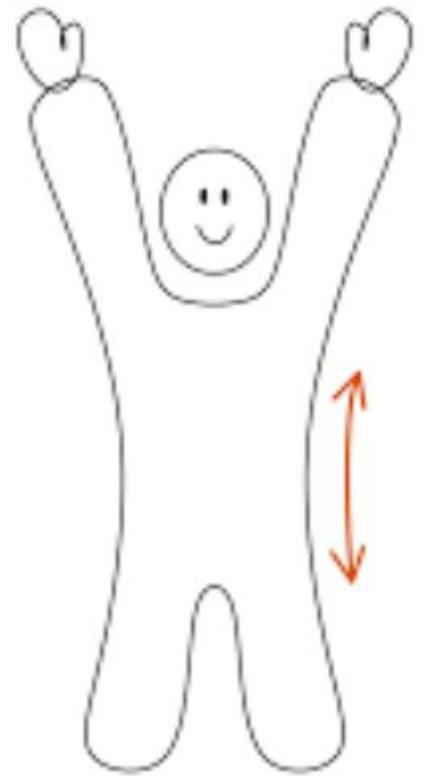
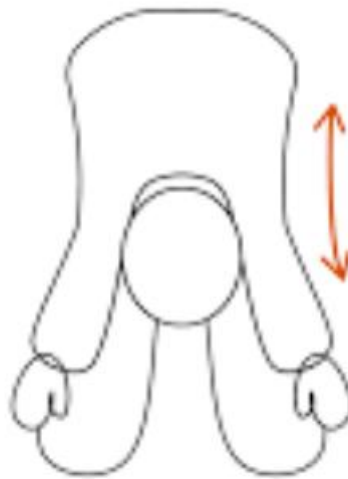
LA POSTURA IDEAL

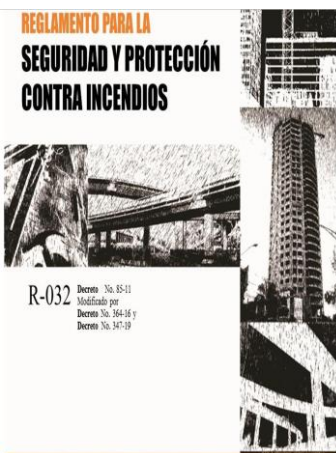
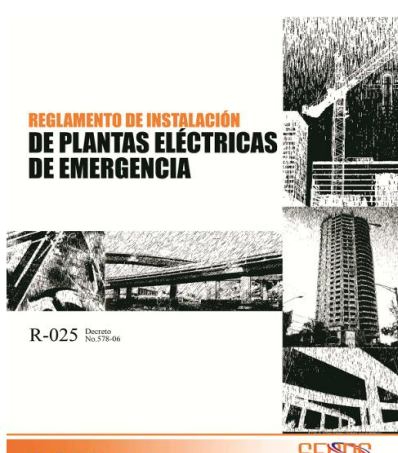


Errores en la oficina

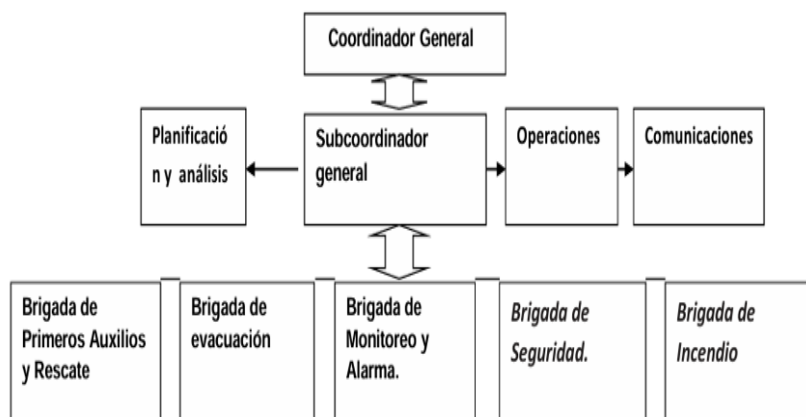
AJE





12. Primeros Auxilios							
No	Condición peligrosa	NR	Medidas preventivas propuestas				
1	Implementar simulacros de atención a primeros auxilios.	Mod	Sugerencia: Durante los simulacros programados, incluir un ejercicio de primeros auxilios simulando el desmayo de una persona, practicando su atención y traslado seguro con la camilla de emergencia.				
Nivel de Riesgo (NR)		Trivial	Tolerable	Moderado	Sustancial Intolerable		
Evaluado según		INSHT					
Legislación aplicable / Referencia		Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo 522-06 /SISTAP Resolución No.09-2015 / SISTAP Resolución No.113/2011/ NTP 188/R025/R001					
Imágenes							
							
Protección Derechos de los trabajadores Salud • Seguridad • Prevención Protección colectiva Derechos REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Decreto Núm. 522-06, del 17 de octubre de 2006 Deber de empleadores • Obligaciones Seguridad y salud en el lugar de trabajo Comités Mixtos • Seguridad Riesgos		 REPUBLICA DOMINICANA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Guía Metodológica para la Implementación del Sistema de Seguridad y Salud en la Administración Pública (SISTAP)		REGLAMENTO PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS  R-032 Decreto No. 85-11 Modificado por Decreto No. 364-16 y Decreto No. 347-18 DGRS Dirección General de Regeneración y Desarrollo MSPD		REGLAMENTO DE INSTALACIÓN DE PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA  R-025 Decreto No. 378-06 DGRS Dirección General de Regeneración y Desarrollo SEOPS SECRETARÍA DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL REPÚBLICA DOMINICANA	

ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN



REGLAMENTO PARA EL ANÁLISIS Y DISEÑO SÍSMICO DE ESTRUCTURAS



R-001 Decreto No. 201-11

DGRS Dirección General de Reglamentos y Sistemas

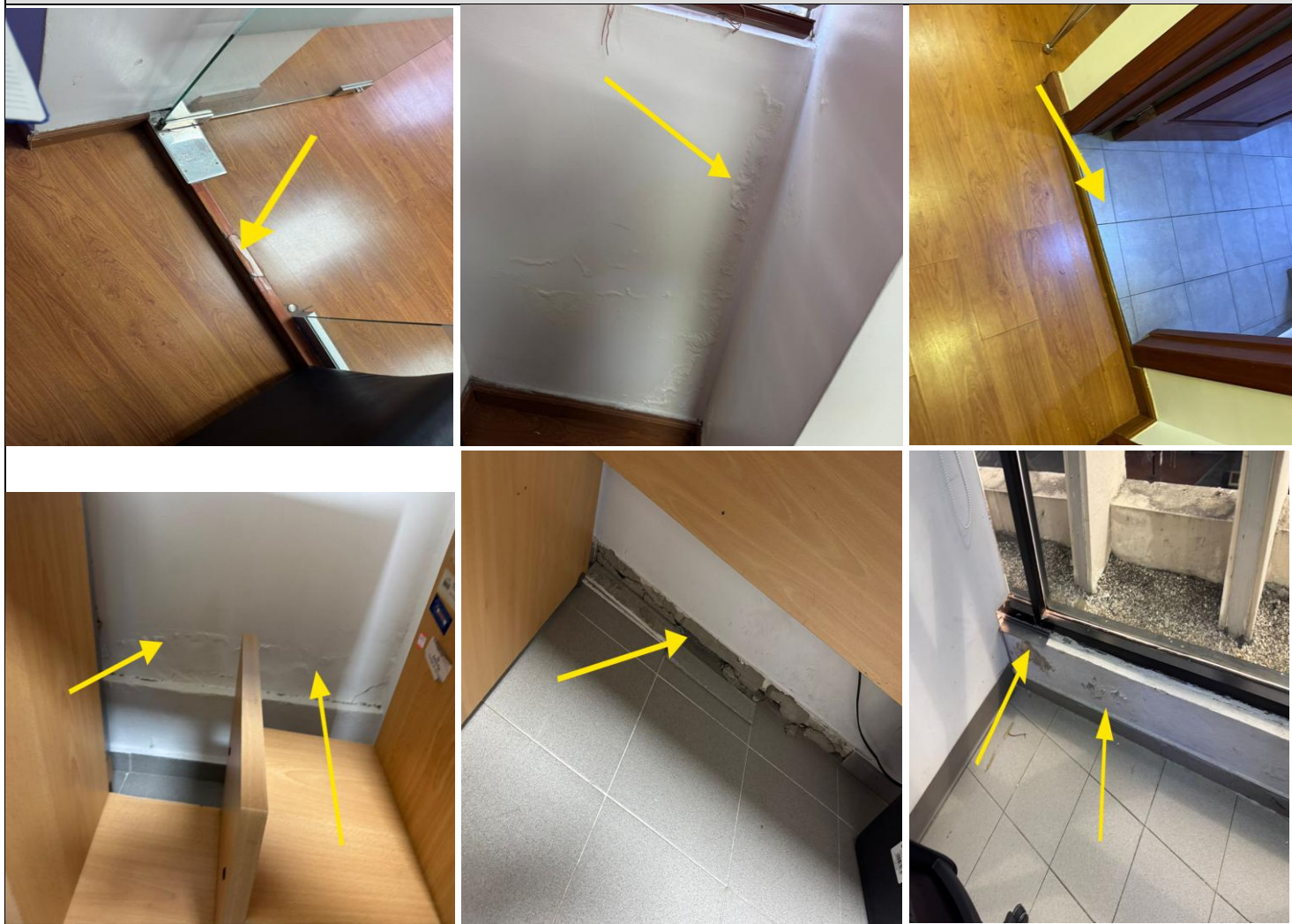
MSPS Ministerio de Planificación Económica y Social REPÚBLICA DOMINICANA

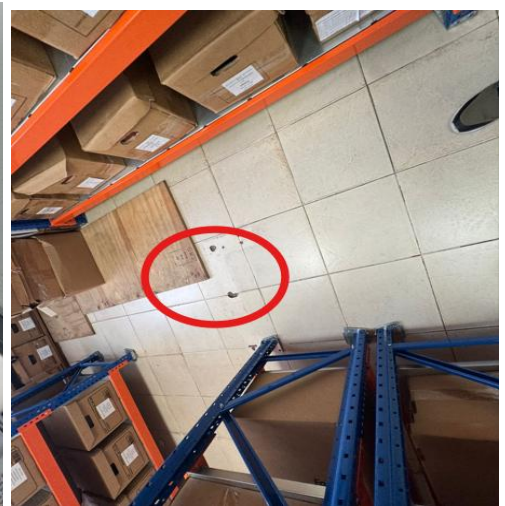
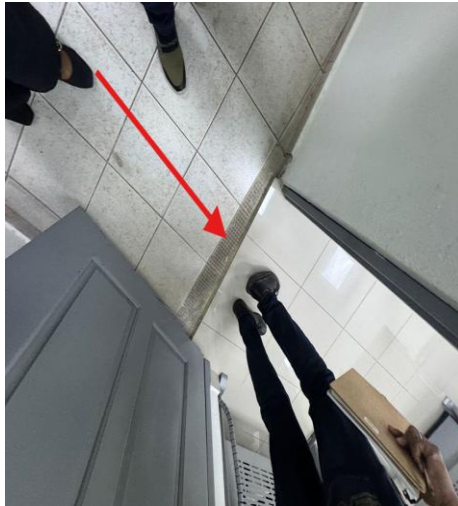
14. Paredes, pisos y techos

No	Condición peligrosa	NR	Medidas preventivas propuestas
1	Durante el recorrido se identificaron desniveles en distintas áreas de la instalación, tales como la oficina del viceministro, el baño del cuarto piso y otras zonas, lo que podría representar un riesgo de tropiezos y caídas para el personal y visitantes.	Mod	Según el 522-06 1.25 Los suelos de los locales que alojen lugares de trabajo deberán ser fijos, estables y no resbaladizos, sin irregularidades ni pendientes peligrosas. Las aberturas o desniveles, incluidas las partes abiertas de las escaleras, que supongan un riesgo de caída de personas, se protegerán mediante barandillas u otros sistemas de seguridad equivalentes, que podrán tener partes móviles cuando sea necesario disponer de acceso a la abertura. 4.10 El empleador deberá garantizar que estén señalizados los desniveles u otros obstáculos que originen riesgos de caídas de personas, choques o golpes con paneles de información o mediante franjas alternas de color amarillo y negro. Se recomienda nivelar las superficies o, en su defecto, señalar adecuadamente los desniveles y colocar cintas o elementos antideslizantes de alta visibilidad, a fin de prevenir accidentes y mejorar las condiciones de seguridad en el tránsito interno.
2	Durante el recorrido se observó que en diversas áreas los pisos presentan grietas y orificios, lo que provoca que el calzado (especialmente tacones) se atasque, generando riesgo de tropiezos y caídas. Asimismo, se evidenció la presencia de posibles filtraciones en varias zonas, lo que	Mod	Sugerencia: Se recomienda que un especialista en infraestructura o un ingeniero civil realice una evaluación técnica de las condiciones estructurales, a fin de determinar el alcance de los daños y establecer un plan de reparación adecuado que garantice la seguridad del personal y la integridad de la edificación.

	podría estar afectando la estructura y las condiciones de seguridad del lugar.					
Nivel de Riesgo (NR)		Trivial	Tolerable	Moderado	Sustancial	Intolerable
Evaluated según		INSHT				
Legislación aplicable / Referencia		Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo 522-06 /SISTAP Resolución No.09-2015 / SISTAP Resolución No.113/2011/ NTP 188/R001/R025/R032				

Imágenes





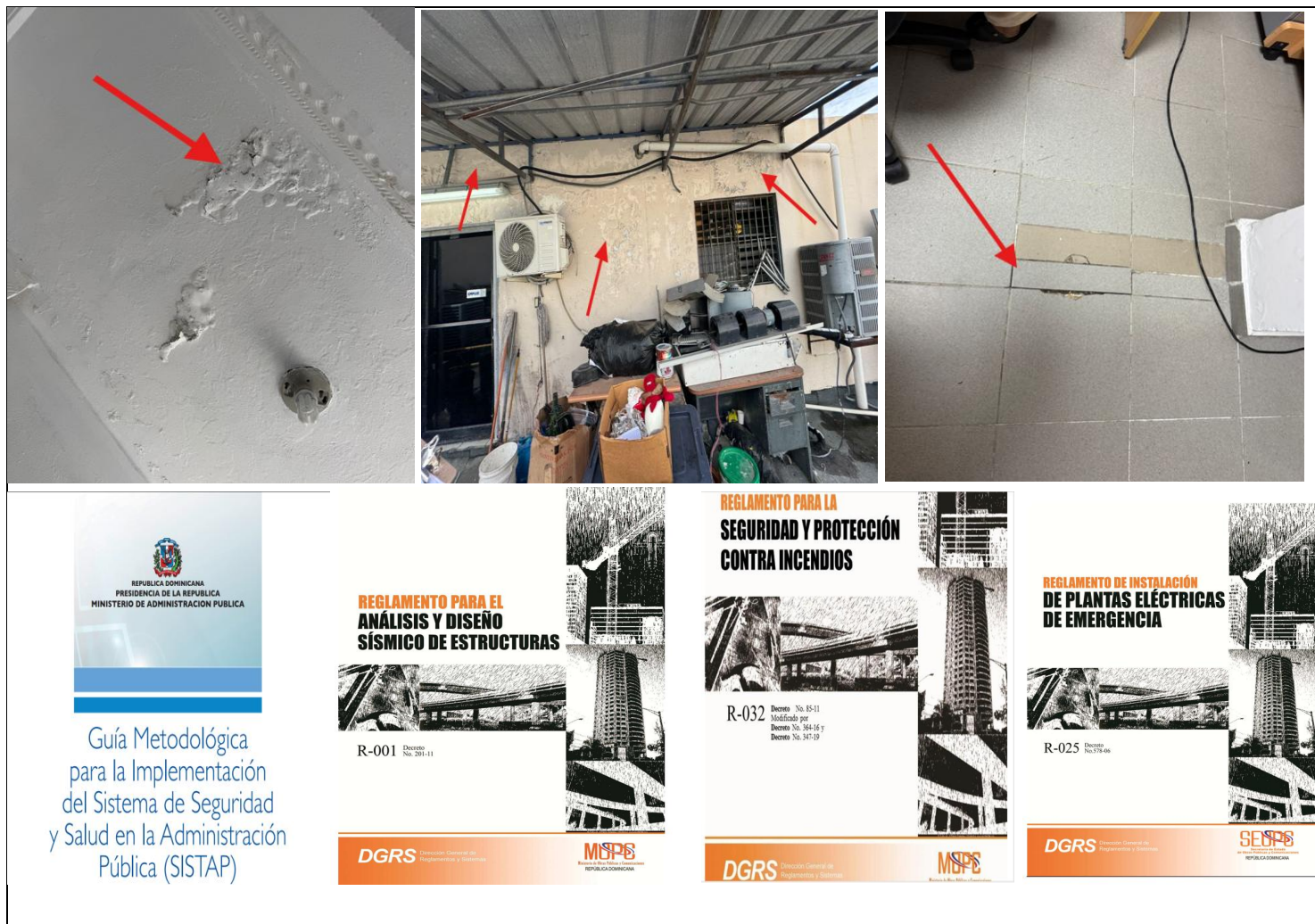
Protección
Derechos de los trabajadores
Salud • Seguridad • Prevención
Protección colectiva
Derechos


MINISTERIO
DE TRABAJO

**REGLAMENTO
DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO**

Decreto Núm. 522-06, del 17 de octubre de 2006

Deber de empleadores • Obligaciones
Seguridad y salud en el lugar de trabajo
Comités Mixtos • Seguridad
Riesgos



15- Áreas Externas			
No	Condición peligrosa	NR	Medidas preventivas propuestas
1	El punto de encuentro se encuentra obstruido, lo que podría dificultar la evacuación en caso de emergencia.	Mod	Sugerencia: Despejar el área y mantenerla libre de obstáculos, señalizando claramente su ubicación.
2	La rampa para personas con discapacidad requiere actualización de la cinta antideslizante, representando riesgo de resbalones.	Mod	Según el 522-06 1.35 Los pavimentos de las rampas, escaleras y plataformas de trabajo serán de materiales no resbaladizos o dispondrán de elementos antideslizantes. En las escaleras o plataformas, con pavimentos perforados, la abertura máxima de los intersticios será de 8 milímetros. Sugerencia: Reemplazar o aplicar nueva cinta antideslizante para garantizar seguridad y accesibilidad.
3	El área de la planta eléctrica hay que señalizarla.	Mod	Según el 522-06 2.13.6 Estar provistos de una señalización acústica de advertencia, cuando, por su movilidad o por la de las cargas que desplacen, puedan suponer un riesgo para la seguridad de los trabajadores situados en sus proximidades.

			2.17 Las maquinarias deberán llevar las advertencias y señalizaciones necesarias para garantizar la salud y seguridad de los trabajadores. 4.9.4 El empleador deberá utilizar los colores que forman parte de la señalización de seguridad, los cuales son: el rojo (señal de prohibición, peligro-alarma, material y equipos de lucha contra incendios); amarillo o amarillo anaranjado (señal de advertencia); azul (señal, de obligación) y verde (señal de salvamento o de auxilio, situación de seguridad). El color de contraste que en marque o se alterne con el de seguridad será el blanco, a excepción del amarillo que se unirá con el negro. Sugerencia: Colocar señalización visible de advertencia de riesgo eléctrico según normativa vigente			
4	Las áreas externas carecen de luces de emergencia, lo que limita la visibilidad en situaciones críticas.	Mod	Según el R032: ARTÍCULO 126. ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA. Se deberá proveer iluminación de emergencia, que cumpla con el Capítulo V, del Título IV, de este Reglamento, en las siguientes áreas: a. Escaleras y corredores interiores que conduzcan a una salida. b. Espacios utilizados para reuniones. c. Partes interiores o de acceso limitado de los edificios. Sugerencia: Se recomienda instalar luces de emergencia adicionales en escaleras, pasillos y áreas de uso común, así como implementar un plan de inspección y pruebas periódicas para garantizar su correcto funcionamiento. También se sugiere llevar registros actualizados del mantenimiento y pruebas de los ascensores, asegurando su operatividad y cumplimiento con la normativa vigente.			
Nivel de Riesgo (NR)		Trivial	Tolerable	Moderado	Sustancial	Intolerable
Evaluated según		INSHT				
Legislación aplicable / Referencia		Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo 522-06 /SISTAP Resolución No.09-2015 / SISTAP Resolución No.113/2011/ NTP 188/R001/R025/R032				
Imágenes						



Protección
Derechos de los trabajadores
Salud • Seguridad • Prevención
Protección colectiva
Derechos

**REGLAMENTO
DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO**

Decreto Núm. 522-06, del 17 de octubre de 2006

Deber de empleadores • Obligaciones
Seguridad y salud en el lugar de trabajo
Comités Mixtos • Seguridad
Riesgos



Guía Metodológica
para la Implementación
del Sistema de Seguridad
y Salud en la Administración
Pública (SISTAP)

**REGLAMENTO PARA LA
SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
CONTRA INCENDIOS**

R-032 Decreto No. 85-11
Modificado por
Decreto No. 584-16 y
Decreto No. 347-19

DGRS Dirección General de
Regulación y Supervisión

MSPE Ministerio de Salud y Medio Ambiente

**REGLAMENTO PARA EL
ANÁLISIS Y DISEÑO
SÍSMICO DE ESTRUCTURAS**

R-001 Decreto No. 201-11

DGRS Dirección General de
Regulación y Supervisión

MSPE Ministerio de Salud y Medio Ambiente

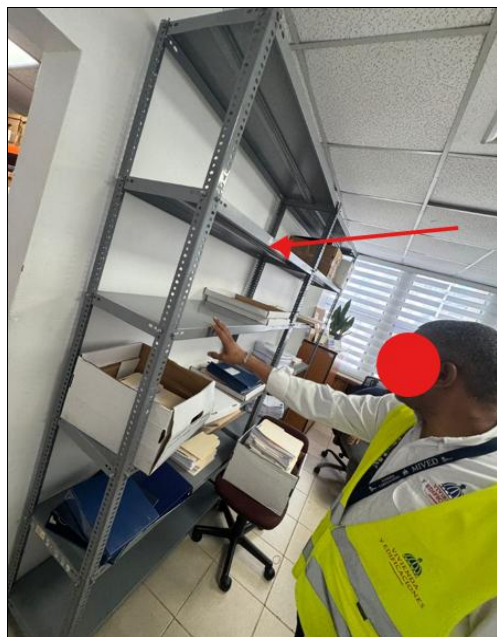
**REGLAMENTO DE INSTALACIÓN
DE PLANTAS ELÉCTRICAS
DE EMERGENCIA**

R-025 Decreto No. 578-06

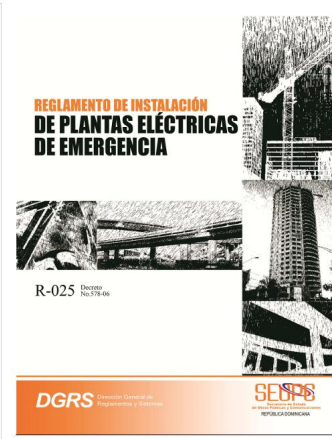
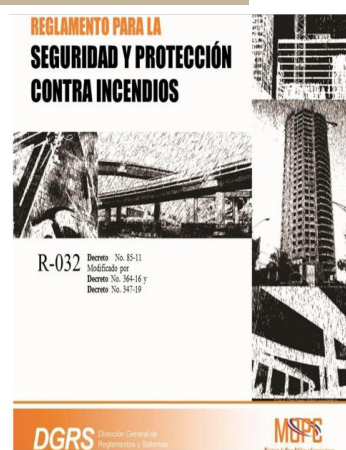
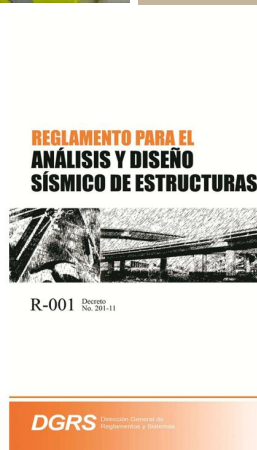
DGRS Dirección General de
Regulación y Supervisión

SESPS Secretaría de Estado en el Despacho de
Presidencia y Relaciones Exteriores

16. Archivo						
No	Condición peligrosa	NR	Medidas preventivas propuestas			
1	En el área de archivo en frente de la entrada hay unos mobiliarios que no están sujetos.	Mod	Según NTP 618: Caída parcial o total de cargas paletizadas sobre pasillos o zonas de trabajos La caída parcial o total de cargas paletizadas sobre pasillos o zonas de trabajos puede ser debida a: a. Inestabilidad parcial o total de la instalación por insuficiencias dimensionales de las estanterías, debido a la falta de resistencia mecánica del conjunto o de algunos de sus elementos y/o uniones, a causa de un diseño realizado a partir de especificaciones y/o datos inadecuados o inexactos de las necesidades de uso de la estantería, principalmente por deficiencias en: Aplicación de una Normativa de Diseño inadecuada. Los datos de la situación geográfica de la instalación y de sus características geodinámicas. La definición de la unidad de carga paletizada a utilizar (dimensiones y peso de la carga y/o características de la paleta utilizada). Las características y el tipo del equipo de manutención a emplear. Las características del edificio donde se instalarán las estanterías (dimensiones, tipo de edificio, el tipo y las características del suelo, características ambientales). Sugerencia: Realizar el mantenimiento y reforzamiento de los estantes. Asegurar que las estanterías estén correctamente niveladas, ancladas al piso y cumplan con la capacidad de carga establecida.			
Nivel de Riesgo (NR)		Trivial	Tolerable	Moderado	Sustancial	Intolerable
Evaluado según		INSHT				
Legislación aplicable / Referencia		Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo 522-06 /SISTAP Resolución No.09-2015 / SISTAP Resolución No.113/2011/ NTP 188/R001/R025/R032				
Imágenes						

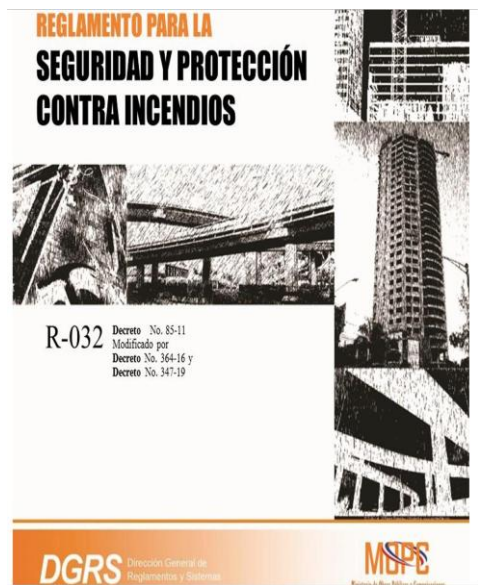
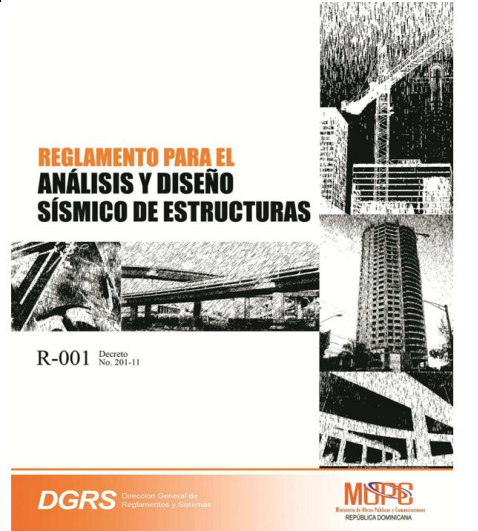
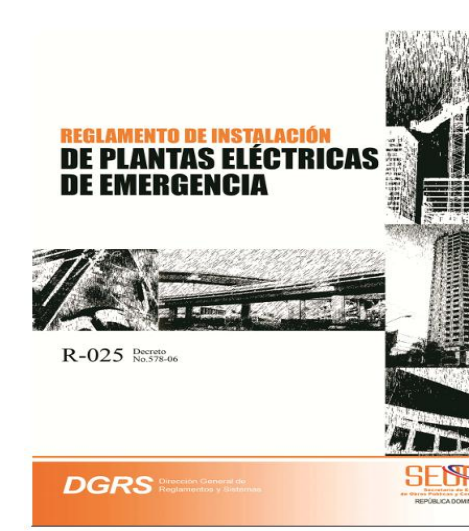


Guía Metodológica
para la Implementación
del Sistema de Seguridad
y Salud en la Administración
Pública (SISTAP)



17. Herramientas y equipos

No	Condición peligrosa	NR	Medidas preventivas propuestas
1	No se eligen modelos de herramientas con características ergonómicas.	Mod	Sugerencia: Se recomienda implementar y mantener un programa formal de mantenimiento preventivo y correctivo, que incluya la identificación, etiquetado y retiro inmediato de las herramientas defectuosas del área de trabajo. Además, se debe asegurar que dichas herramientas sean reparadas por personal autorizado o sustituidas por nuevas, con el fin de prevenir accidentes, mejorar la seguridad operativa y garantizar la continuidad del trabajo sin riesgos.
2	No se entrenan a los colaboradores en el uso seguro de las herramientas y equipo.	Tol	Según el 522-06 5.1.3 Los trabajadores, de acuerdo con su capacitación y siguiendo las instrucciones del empleador, deberán en particular: a. Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte u otros medios con los que desarrollen su actividad.

			Sugerencia: Elaborar un programa de capacitación y entrenamiento práctico sobre el uso seguro de herramientas y equipos, adaptado a cada puesto de trabajo. Registrar la participación de los colaboradores y realizar evaluaciones periódicas para verificar la efectividad del entrenamiento.			
3	Se guardan las herramientas en su lugar adecuado	Mod	Sugerencia: Implementar un sistema de organización (estantes, gabinetes o paneles) donde cada herramienta tenga su espacio asignado, de modo que se guarden correctamente después de usarlas y se mantenga el orden.			
Nivel de Riesgo (NR)		Trivial	Tolerable	Moderado	Sustancial	Intolerable
Evaluable según		INSHT				
Legislación aplicable / Referencia		Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo 522-06/ NTP 188/ R032/ NFA10/ NTP45/R025/R0001/ NTP 559				
Imágenes						
  						
 						

18. Otros			
No	Condición peligrosa	NR	Medidas preventivas propuestas
1	Sala de lactancia.	Mod	Recomendaciones: 1. Garantizar que la sala cuente con privacidad, ventilación adecuada y limpieza constante. 2. Proporcionar sillas cómodas y mesa de apoyo para facilitar la extracción de leche. 3. Asegurar disponibilidad de enfriadores o refrigeradores para el almacenamiento seguro de la leche materna. 4. Mantener la sala bien señalizada y de fácil acceso para las colaboradoras. 5. Establecer un protocolo de uso y limpieza, evitando acumulación de objetos o materiales innecesarios. 6. Garantizar que la sala esté libre de obstáculos y con pasillos despejados para evitar caídas. 7. Proporcionar sillas y mesas estables para reducir riesgo de lesiones por caídas o movimientos bruscos. 8. Mantener ventilación adecuada para prevenir molestias respiratorias o acumulación de humedad. 9. Señalizar claramente la sala y limitar el acceso a personal autorizado para proteger la privacidad y seguridad de las colaboradoras.
2	Consultorio médico.	Mod	Recomendaciones: 1. Mantener el consultorio equipado con insumos médicos básicos y en condiciones higiénicas óptimas. 2. Garantizar la privacidad y confidencialidad de los pacientes. 3. Asegurar que el consultorio cuente con ventilación, iluminación adecuada y mobiliario ergonómico. 4. Establecer un sistema de registro de atención y control de medicamentos si aplica. 5. Realizar mantenimiento periódico de equipos médicos y revisión de vencimiento de insumos. 6. Asegurar que el consultorio esté bien iluminado y ventilado, reduciendo riesgos de accidentes o incomodidad visual. 7. Mantener pasillos y áreas libres de obstáculos, evitando riesgos de tropiezos o caídas. 8. Garantizar que el equipamiento médico y mobiliario sea seguro y esté en buen estado, evitando accidentes por uso de equipos defectuosos. 9. Disponer de insumos y medicamentos organizados, evitando derrames, intoxicaciones o exposición a sustancias peligrosas. 10. Contar con protocolos de emergencia y primeros auxilios, incluyendo identificación de riesgos y medidas preventivas ante incidentes.

3	Es fundamental que los contratistas conozcan y comprendan claramente las políticas de seguridad de la empresa antes de iniciar cualquier actividad. Además, se recomienda colocar de manera visible las buenas prácticas y procedimientos de seguridad para trabajos específicos, como trabajo en altura, trabajo en caliente y trabajos en espacios confinados , con el fin de prevenir accidentes y garantizar un entorno laboral seguro.	Mod	Se recomienda que todos los contratistas conozcan y comprendan claramente las políticas de seguridad de la empresa antes de iniciar sus labores. Para reforzar esto, se sugiere realizar una inducción de seguridad obligatoria, mantener carteles y manuales visibles y actualizados con buenas prácticas para trabajos en altura, en caliente y en espacios confinados, implementar un registro que confirme la comprensión de estas políticas y realizar supervisiones periódicas para asegurar que se cumplan las medidas de seguridad en todo momento
4	Identificar el taque Diesel el que esta instalado de la planta eléctrica.	Mod	Según la NFPA 704: Rojo/Inflamabilidad • 4. Materiales que se vaporizan rápido o completamente a la temperatura a presión atmosférica ambiental, o que se dispersan y se quemen fácilmente en el aire, como el propano. Tienen un punto de inflamabilidad por debajo de 23°C (73°F). • 3. Líquidos y sólidos que pueden encenderse en casi todas las condiciones de temperatura ambiental, como la gasolina. Tienen un punto de inflamabilidad entre 24°C (73°F) y 37°C (100°F). • 2. Materiales que deben calentarse moderadamente o exponerse a temperaturas altas antes de que ocurra la ignición, como el petrodiesel. Su punto de inflamabilidad oscila entre 38°C (100°F) y 92°C (200°F). • 1. Materiales que deben precalentarse antes de que ocurra la ignición, cuyo punto de inflamabilidad es superior a 93°C (200°F). • 0. Materiales que no se queman, como el agua. Expuesto a una temperatura de 815° C (1.500°F) por más de 5 minutos. Sugerencia: Colocar rotulación visible y resistente indicando claramente “Tanque de Diésel – Inflamable”, junto con símbolos de seguridad, para prevenir confusiones y reforzar la seguridad en caso de emergencia.
5	Se detecto ausencia de un extintor alrededor de la planta eléctrica.	Mod	Según el R025 2.5 PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS 2.5.1 Se instalará en un lugar conveniente, cercano a la puerta un extintor de fuego apropiado para combatir fuegos de la categoría B (causados por líquidos y gases inflamables) y de la categoría C (causados por equipos eléctricos). El extintor puede ser de polvo químico seco o de dióxido de carbono. 2.5.2 500 kW y de 50 libras para plantas eléctricas de 500 kW y mayores. El tamaño mínimo del extintor será de 20 libras para plantas eléctricas menores de 500 kW y mayores. Sugerencia: Instalar un extintor cerca del área planta eléctrica, asegurando que sea fácilmente accesible y que el personal conozca su ubicación y uso.

6	Notamos que la planta pequeña la que esta a fuera no tiene elemento de aislamiento.	Mod	Según el R025 3.3 FIJACION DE LA PLANTA ELECTRICA Y AISLAMIENTO DE LA VIBRACION 3.3.1 aisladores, para minimizar la vibración que se pueda transmitir a la edificación. La planta eléctrica de emergencia deberá ser instalada con sus correspondientes. 3.3.2. En todos los casos la planta eléctrica deberá estar atomilladas a la base, sea a través del chasis o de los aisladores de vibración, para prevenir deslizamientos. Se recomienda instalar un sistema de aislamiento y protección (cabina insonorizada, cerramiento perimetral o barrera física), que permita reducir la exposición a riesgos eléctricos, mecánicos y de ruido, además de proteger el equipo de las condiciones ambientales y evitar el acceso no autorizado.				
7	El comedor disponible resulta insuficiente para la cantidad de empleados, lo que limita su uso adecuado. Se observó la presencia de varios microondas en distintas áreas de trabajo y algunos colaboradores manifestaron que consumen sus alimentos en sus puestos laborales.		Sugerencia: Se recomienda habilitar un área de comedor más amplia y adecuada a la cantidad de personal, garantizando condiciones higiénicas y de confort. Esto permitirá evitar el consumo de alimentos en los puestos de trabajo, reducir riesgos de contaminación, mejorar el orden y promover el bienestar de los colaboradores.				
Nivel de Riesgo (NR)		Trivial	Tolerable	Moderado	Sustancial	Intolerable	
Evaluated según		INSHT					
Legislación aplicable / Referencia		Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo 522-06 /SISTAP Resolución No.09-2015 / SISTAP Resolución No.113/2011/ NTP 188/R001/R025/R032					
Imágenes							
							



Guía Metodológica
para la Implementación
del Sistema de Seguridad
y Salud en la Administración
Pública (SISTAP)

**REGLAMENTO DE INSTALACIÓN
DE PLANTAS ELÉCTRICAS
DE EMERGENCIA**



R-025 Decreto
No. 578-06



DGRS Dirección General de
Reglamentación y Normas

SESPS
Secretaría de Estado
en el Poder Judicial y del Ministerio
Público
REPÚBLICA DOMINICANA

9. PLAN EDUCATIVO SUGERIDO

1. Seguro de Riesgos Laborales. (IDOPPRIL)
2. Prevención de Riesgos Laborales. (IDOPPRIL)
3. Investigación de Accidentes en el lugar de trabajo y enfermedades profesionales. (IDOPPRIL)
4. Orden y limpieza en el lugar de trabajo. (IDOPPRIL)
5. Ergonomía. (IDOPPRIL) / INFOTEP
6. Riesgos en Oficinas. (IDOPPRIL)
7. Uso correcto de Equipos de Protección Personal EPP. (Personal que usen EPP) (IDOPPRIL) / INFOTEP
8. Almacenamiento y uso de productos químicos. (IDOPPRIL) / INFOTEP
9. Trastornos musculoesqueléticos.
10. Plan de emergencia y evacuación / Conformación de brigadas de emergencia. (IDOPPRIL) / INFOTEP
11. Taller del SISTAP / MAP (instituciones Públicas). (IDOPPRIL)
12. Inspección de seguridad. Brigada y (CSST) (IDOPPRIL)
13. Taller del Reglamento 522-06 sobre seguridad y salud en el trabajo. (CSST) (IDOPPRIL)
14. Manejo manual de carga. (IDOPPRIL) / INFOTEP
15. Metodología de las 5s. – INFOTEP.
16. Resolución de Conflictos. – (INFOTEP).
17. Plan de Rescate y Contingencia (INFOTEP)
18. Asesoría del CSST / IDOPPRIL

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, IDOPPRIL
Téc. Eduardo Graciano
Técnico de Riesgo Laboral



INFORME EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES.

INSTITUCIÓN

MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HABITAT Y EDIFICACIONES - MVHED



Autor:

Téc. Eduardo Graciano

Técnico de Riesgo Laboral

ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE INFORME.	
Nombre	
Correo	
Teléfono	
Fecha y sello	